

- k) Dirigir y controlar el proceso de planificación y evaluación de los servicios asistenciales bajo su ámbito.
- l) Evaluar y presentar la productividad de los Servicios a su cargo y de los resultados o beneficios en la salud de los usuarios, así como la calidad y satisfacción lograda.
- m) Evaluar, determinar y presentar los requerimientos de personal, bienes estratégicos y otros recursos y servicios necesarios para la operatividad y la prevención de eventos adversos en los Servicios asistenciales a su cargo, así como coordinar el mantenimiento de los equipos médicos asignados a los mismos.
- n) Proponer las necesidades de capacitación del personal de los Servicios a su cargo y controlar su ejecución.
- o) Evaluar y presentar los informes, reportes y demás documentos sobre la gestión, resultados, incapacidad temporal, reclamos de los asegurados y otros que sean requeridos por la Gerencia del Hospital Nacional.
- p) Supervisar y efectuar el seguimiento de la implementación de las recomendaciones de las acciones de control, supervisión u otras medidas para la mejora del servicio.
- q) Planificar, organizar y supervisar las actividades del Departamento, en el marco de los objetivos institucionales y del Hospital Nacional.
- r) Cumplir y supervisar el cumplimiento de las normas del Código de Ética Institucional, de transparencia, acceso y protección de la información, de bioseguridad y salud ambiental, del sistema de gestión de calidad, sistema de seguridad y salud en el trabajo y sistema de control interno, así como, con toda disposición que emita la jefatura inmediata superior, en el ámbito de su competencia.
- s) Otras funciones que le asigne el Gerente de Red Prestacional, en el ámbito de su competencia.

Artículo 67° Servicio de Neurología

Es la unidad orgánica encargada de la atención de salud especializada de Neurología, depende del Departamento de Medicina Especializada II y tiene las siguientes funciones:

- a) Brindar atención médica de neurología para el tratamiento de enfermedades de alta complejidad a los usuarios, en el marco de las normas, guías clínicas, procedimientos asistenciales y demás normativa técnica vigente.
- b) Coordinar con los Servicios y Departamentos asistenciales del Hospital Nacional para una adecuada y oportuna atención de interconsultas, evaluación multidisciplinaria para los casos clínicos complejos y otros necesarios para la atención oportuna.
- c) Identificar la ocurrencia de prácticas inseguras y otros riesgos que afecten la atención del paciente en el Servicio y adoptar las acciones educativas al personal profesional u otras medidas que sean necesarias.
- d) Elaborar, actualizar y proponer las Guías de Práctica Clínica, guías de manejo clínico, protocolos, manuales, procedimientos e instructivos técnicos relacionados a la actividad asistencial de las especialidades y sub especialidades clínicas que se brindan en el Servicio, así como supervisar su implementación y evaluar la adherencia de los mismos.
- e) Brindar información oportuna al paciente o usuario sobre su situación de salud, tratamientos, procedimientos u otros relacionados con la atención, en el marco del respeto de los derechos del usuario y las normas vigentes.
- f) Desarrollar proyectos de investigación autorizados, realizar docencia de pre y post grado y proponer la actualización y capacitación del personal del Servicio, en el marco de la normatividad vigente.
- g) Elaborar y proponer la cartera de servicios de salud que corresponda al ámbito de su competencia, según las prioridades sanitarias, la oferta y demanda y las normas vigentes, así como realizar las acciones para su implementación, control y evaluación respectiva.
- h) Elaborar la programación asistencial de la atención del Servicio, en base a la brecha oferta demanda y demás información relevante, supervisar su cumplimiento y adoptar las medidas correctivas necesarias.
- i) Implementar las normas del Sistema de Referencia y Contrarreferencia y proponer las acciones y recursos que se requieran.
- j) Elaborar y sustentar los requerimientos de personal, bienes estratégicos y otros recursos y servicios necesarios para la operatividad del Servicio.
- k) Supervisar el correcto uso y/o funcionamiento de los bienes estratégicos, así como del mantenimiento de equipos médicos asignados al Servicio.



- l) Mantener actualizada la información en los registros, formatos y sistemas de información institucional que se genera en el Servicio, así como implementar las acciones correctivas que correspondan.
- m) Participar en la vigilancia de eventos adversos a la salud, así como registrar y reportar su ocurrencia según las normas establecidas e implementar las recomendaciones que correspondan.
- n) Elaborar los informes, reportes y demás documentos sobre la gestión, resultados, incapacidad temporal, reclamos de los asegurados y otros que sean requeridos por la Gerencia del Hospital Nacional.
- o) Implementar las recomendaciones de las acciones de control, supervisión u otros para la mejora del servicio.
- p) Planificar y ejecutar las actividades del Servicio, así como, controlar y evaluar el cumplimiento de las metas e indicadores de efectividad y calidad de la atención, efectuar las acciones correctivas, en caso corresponda.
- q) Cumplir con las normas del Código de Ética Institucional, de transparencia, acceso y protección de la información, de bioseguridad y salud ambiental, del sistema de gestión de calidad, sistema de seguridad y salud en el trabajo y sistema de control interno, así como, con toda disposición que emita la jefatura inmediata superior, en el ámbito de su competencia.
- r) Otras funciones que le asigne el Gerente de Red Prestacional, en el ámbito de su competencia.

Artículo 68° Servicio de Gastroenterología

Es la unidad orgánica encargada de la atención de salud especializada de Gastroenterología; depende del Departamento de Medicina Especializada II y tiene las siguientes funciones:

- a) Brindar atención médica de gastroenterología para el tratamiento de enfermedades de alta complejidad a los usuarios, en el marco de las normas, guías clínicas, procedimientos asistenciales y demás normativa técnica vigente.
- b) Coordinar con los Servicios y Departamentos asistenciales del Hospital Nacional para una adecuada y oportuna atención de interconsultas, evaluación multidisciplinaria para los casos clínicos complejos y otros necesarios para la atención oportuna.
- c) Identificar la ocurrencia de prácticas inseguras y otros riesgos que afecten la atención del paciente en el Servicio y adoptar las acciones educativas al personal profesional u otras medidas que sean necesarias.
- d) Elaborar, actualizar y proponer las Guías de Práctica Clínica, guías de manejo clínico, protocolos, manuales, procedimientos e instructivos técnicos relacionados a la actividad asistencial de las especialidades y sub especialidades clínicas que se brindan en el Servicio, así como supervisar su implementación y evaluar la adherencia de los mismos.
- e) Brindar información oportuna al paciente o usuario sobre su situación de salud, tratamientos, procedimientos u otros relacionados con la atención, en el marco del respeto de los derechos del usuario y las normas vigentes.
- f) Desarrollar proyectos de investigación autorizados, realizar docencia de pre y post grado y proponer la actualización y capacitación del personal del Servicio, en el marco de la normatividad vigente.
- g) Elaborar y proponer la cartera de servicios de salud que corresponda al ámbito de su competencia, según las prioridades sanitarias, la oferta y demanda y las normas vigentes, así como realizar las acciones para su implementación, control y evaluación respectiva.
- h) Elaborar la programación asistencial de la atención del Servicio, en base a la brecha oferta demanda y demás información relevante, supervisar su cumplimiento y adoptar las medidas correctivas necesarias.
- i) Implementar las normas del Sistema de Referencia y Contrarreferencia y proponer las acciones y recursos que se requieran.
- j) Elaborar y sustentar los requerimientos de personal, bienes estratégicos y otros recursos y servicios necesarios para la operatividad del Servicio.
- k) Supervisar el correcto uso y/o funcionamiento de los bienes estratégicos, así como del mantenimiento de equipos médicos asignados al Servicio.
- l) Mantener actualizada la información en los registros, formatos y sistemas de información institucional que se genera en el Servicio, así como implementar las acciones correctivas que correspondan.
- m) Participar en la vigilancia de eventos adversos a la salud, así como registrar y reportar su ocurrencia según las normas establecidas e implementar las recomendaciones que correspondan.



- n) Elaborar los informes, reportes y demás documentos sobre la gestión, resultados, incapacidad temporal, reclamos de los asegurados y otros que sean requeridos por la Gerencia del Hospital Nacional.
- o) Implementar las recomendaciones de las acciones de control, supervisión u otros para la mejora del servicio.
- p) Planificar y ejecutar las actividades del Servicio, así como, controlar y evaluar el cumplimiento de las metas e indicadores de efectividad y calidad de la atención, efectuar las acciones correctivas, en caso corresponda.
- q) Cumplir con las normas del Código de Ética Institucional, de transparencia, acceso y protección de la información, de bioseguridad y salud ambiental, del sistema de gestión de calidad, sistema de seguridad y salud en el trabajo y sistema de control interno, así como, con toda disposición que emita la jefatura inmediata superior, en el ámbito de su competencia.
- r) Otras funciones que le asigne el Gerente de Red Prestacional, en el ámbito de su competencia.

Artículo 69° Servicio de Nefrología

Es la unidad orgánica encargada de la atención de salud especializada de Nefrología, depende del Departamento de Medicina Especializada II y tiene las siguientes funciones:

- a) Brindar atención médica de nefrología para el tratamiento de enfermedades de alta complejidad a los usuarios, en el marco de las normas, guías clínicas, procedimientos asistenciales y demás normativa técnica vigente.
- b) Coordinar con los Servicios y Departamentos asistenciales del Hospital Nacional para una adecuada y oportuna atención de interconsultas, evaluación multidisciplinaria para los casos clínicos complejos y otros necesarios para la atención oportuna.
- c) Identificar la ocurrencia de prácticas inseguras y otros riesgos que afecten la atención del paciente en el Servicio y adoptar las acciones educativas al personal profesional u otras medidas que sean necesarias.
- d) Elaborar, actualizar y proponer las Guías de Práctica Clínica, guías de manejo clínico, protocolos, manuales, procedimientos e instructivos técnicos relacionados a la actividad asistencial de las especialidades y sub especialidades clínicas que se brindan en el Servicio, así como supervisar su implementación y evaluar la adherencia de los mismos.
- e) Brindar información oportuna al paciente o usuario sobre su situación de salud, tratamientos, procedimientos u otros relacionados con la atención, en el marco del respeto de los derechos del usuario y las normas vigentes.
- f) Desarrollar proyectos de investigación autorizados, realizar docencia de pre y post grado y proponer la actualización y capacitación del personal del Servicio, en el marco de la normatividad vigente.
- g) Elaborar y proponer la cartera de servicios de salud que corresponda al ámbito de su competencia, según las prioridades sanitarias, la oferta y demanda y las normas vigentes, así como realizar las acciones para su implementación, control y evaluación respectiva.
- h) Elaborar la programación asistencial de la atención del Servicio, en base a la brecha oferta demanda y demás información relevante, supervisar su cumplimiento y adoptar las medidas correctivas necesarias.
- i) Implementar las normas del Sistema de Referencia y Contrarreferencia y proponer las acciones y recursos que se requieran.
- j) Elaborar y sustentar los requerimientos de personal, bienes estratégicos y otros recursos y servicios necesarios para la operatividad del Servicio.
- k) Supervisar el correcto uso y/o funcionamiento de los bienes estratégicos, así como del mantenimiento de equipos médicos asignados al Servicio.
- l) Mantener actualizada la información en los registros, formatos y sistemas de información institucional que se genera en el Servicio, así como implementar las acciones correctivas que correspondan.
- m) Participar en la vigilancia de eventos adversos a la salud, así como registrar y reportar su ocurrencia según las normas establecidas e implementar las recomendaciones que correspondan.
- n) Elaborar los informes, reportes y demás documentos sobre la gestión, resultados, incapacidad temporal, reclamos de los asegurados y otros que sean requeridos por la Gerencia del Hospital Nacional.
- o) Implementar las recomendaciones de las acciones de control, supervisión u otros para la mejora del servicio.



- p) Planificar y ejecutar las actividades del Servicio, así como, controlar y evaluar el cumplimiento de las metas e indicadores de efectividad y calidad de la atención, efectuar las acciones correctivas, en caso corresponda.
- q) Cumplir con las normas del Código de Ética Institucional, de transparencia, acceso y protección de la información, de bioseguridad y salud ambiental, del sistema de gestión de calidad, sistema de seguridad y salud en el trabajo y sistema de control interno, así como, con toda disposición que emita la jefatura inmediata superior, en el ámbito de su competencia.
- r) Otras funciones que le asigne el Gerente de Red Prestacional, en el ámbito de su competencia.

Artículo 70° Servicio de Cardiología

Es la unidad orgánica encargada de la atención de salud especializada de Cardiología, depende del Departamento de Medicina Especializada II y tiene las siguientes funciones:

- a) Brindar atención médica de cardiología para el tratamiento de enfermedades de alta complejidad a los usuarios, en el marco de las normas, guías clínicas, procedimientos asistenciales y demás normativa técnica vigente.
- b) Coordinar con los Servicios y Departamentos asistenciales del Hospital Nacional para una adecuada y oportuna atención de interconsultas, evaluación multidisciplinaria para los casos clínicos complejos y otros necesarios para la atención oportuna.
- c) Identificar la ocurrencia de prácticas inseguras y otros riesgos que afecten la atención del paciente en el Servicio y adoptar las acciones educativas al personal profesional u otras medidas que sean necesarias.
- d) Elaborar, actualizar y proponer las Guías de Práctica Clínica, guías de manejo clínico, protocolos, manuales, procedimientos e instructivos técnicos relacionados a la actividad asistencial de las especialidades y sub especialidades clínicas que se brindan en el Servicio, así como supervisar su implementación y evaluar la adherencia de los mismos.
- e) Brindar información oportuna al paciente o usuario sobre su situación de salud, tratamientos, procedimientos u otros relacionados con la atención, en el marco del respeto de los derechos del usuario y las normas vigentes.
- f) Desarrollar proyectos de investigación autorizados, realizar docencia de pre y post grado y proponer la actualización y capacitación del personal del Servicio, en el marco de la normatividad vigente.
- g) Elaborar y proponer la cartera de servicios de salud que corresponda al ámbito de su competencia, según las prioridades sanitarias, la oferta y demanda y las normas vigentes, así como realizar las acciones para su implementación, control y evaluación respectiva.
- h) Elaborar la programación asistencial de la atención del Servicio, en base a la brecha oferta demanda y demás información relevante, supervisar su cumplimiento y adoptar las medidas correctivas necesarias.
- i) Implementar las normas del Sistema de Referencia y Contrarreferencia y proponer las acciones y recursos que se requieran.
- j) Elaborar y sustentar los requerimientos de personal, bienes estratégicos y otros recursos y servicios necesarios para la operatividad del Servicio.
- k) Supervisar el correcto uso y/o funcionamiento de los bienes estratégicos, así como del mantenimiento de equipos médicos asignados al Servicio.
- l) Mantener actualizada la información en los registros, formatos y sistemas de información institucional que se genera en el Servicio, así como implementar las acciones correctivas que correspondan.
- m) Participar en la vigilancia de eventos adversos a la salud, así como registrar y reportar su ocurrencia según las normas establecidas e implementar las recomendaciones que correspondan.
- n) Elaborar los informes, reportes y demás documentos sobre la gestión, resultados, incapacidad temporal, reclamos de los asegurados y otros que sean requeridos por la Gerencia del Hospital Nacional.
- o) Implementar las recomendaciones de las acciones de control, supervisión u otros para la mejora del servicio.
- p) Planificar y ejecutar las actividades del Servicio, así como, controlar y evaluar el cumplimiento de las metas e indicadores de efectividad y calidad de la atención, efectuar las acciones correctivas, en caso corresponda.
- q) Cumplir con las normas del Código de Ética Institucional, de transparencia, acceso y protección de la información, de bioseguridad y salud ambiental, del sistema de gestión de calidad, sistema de



seguridad y salud en el trabajo y sistema de control interno, así como, con toda disposición que emita la jefatura inmediata superior, en el ámbito de su competencia.

- r) Otras funciones que le asigne el Gerente de Red Prestacional, en el ámbito de su competencia.

Artículo 71° Servicio de Neumología

Es la unidad orgánica encargada de la atención de salud especializada de Neumología, depende del Departamento de Medicina Especializada II y tiene las siguientes funciones:

- a) Brindar atención médica de neumología para el tratamiento de enfermedades de alta complejidad a los usuarios, en el marco de las normas, guías clínicas, procedimientos asistenciales y demás normativa técnica vigente.
- b) Coordinar con los Servicios y Departamentos asistenciales del Hospital Nacional para una adecuada y oportuna atención de interconsultas, evaluación multidisciplinaria para los casos clínicos complejos y otros necesarios para la atención oportuna.
- c) Identificar la ocurrencia de prácticas inseguras y otros riesgos que afecten la atención del paciente en el Servicio y adoptar las acciones educativas al personal profesional u otras medidas que sean necesarias.
- d) Elaborar, actualizar y proponer las Guías de Práctica Clínica, guías de manejo clínico, protocolos, manuales, procedimientos e instructivos técnicos relacionados a la actividad asistencial de las especialidades y sub especialidades clínicas que se brindan en el Servicio, así como supervisar su implementación y evaluar la adherencia de los mismos.
- e) Brindar información oportuna al paciente o usuario sobre su situación de salud, tratamientos, procedimientos u otros relacionados con la atención, en el marco del respeto de los derechos del usuario y las normas vigentes.
- f) Desarrollar proyectos de investigación autorizados, realizar docencia de pre y post grado y proponer la actualización y capacitación del personal del Servicio, en el marco de la normatividad vigente.
- g) Elaborar y proponer la cartera de servicios de salud que corresponda al ámbito de su competencia, según las prioridades sanitarias, la oferta y demanda y las normas vigentes, así como realizar las acciones para su implementación, control y evaluación respectiva.
- h) Elaborar la programación asistencial de la atención del Servicio, en base a la brecha oferta demanda y demás información relevante, supervisar su cumplimiento y adoptar las medidas correctivas necesarias.
- i) Implementar las normas del Sistema de Referencia y Contrarreferencia y proponer las acciones y recursos que se requieran.
- j) Elaborar y sustentar los requerimientos de personal, bienes estratégicos y otros recursos y servicios necesarios para la operatividad del Servicio.
- k) Supervisar el correcto uso y/o funcionamiento de los bienes estratégicos, así como del mantenimiento de equipos médicos asignados al Servicio.
- l) Mantener actualizada la información en los registros, formatos y sistemas de información institucional que se genera en el Servicio, así como implementar las acciones correctivas que correspondan.
- m) Participar en la vigilancia de eventos adversos a la salud, así como registrar y reportar su ocurrencia según las normas establecidas e implementar las recomendaciones que correspondan.
- n) Elaborar los informes, reportes y demás documentos sobre la gestión, resultados, incapacidad temporal, reclamos de los asegurados y otros que sean requeridos por la Gerencia del Hospital Nacional.
- o) Implementar las recomendaciones de las acciones de control, supervisión u otros para la mejora del servicio.
- p) Planificar y ejecutar las actividades del Servicio, así como, controlar y evaluar el cumplimiento de las metas e indicadores de efectividad y calidad de la atención, efectuar las acciones correctivas, en caso corresponda.
- q) Cumplir con las normas las normas del Código de Ética Institucional, de transparencia, acceso y protección de la información, de bioseguridad y salud ambiental, del sistema de gestión de calidad, sistema de seguridad y salud en el trabajo y sistema de control interno
- r) Otras funciones que le asigne el Gerente de Red Prestacional, en el ámbito de su competencia.

Artículo 72° Departamento de Psiquiatría

Es la unidad orgánica encargada de la atención de salud especializada de Psiquiatría, depende de la Gerencia Clínica del Hospital Nacional y tiene las siguientes funciones:



- a) Controlar la implementación de técnicas, procedimientos y pruebas complementarias para la atención segura de los usuarios y la reducción de los reingresos.
- b) Identificar oportunidades de mejora en la gestión clínica que contribuya a optimizar el uso de recursos y minimizar riesgos.
- c) Supervisar la implementación de medidas para promover el buen trato, seguridad en la atención y cultura de calidad por parte del personal de los Servicios que integran el Departamento.
- d) Evaluar y definir la propuesta de cartera de servicios de salud de las áreas asistenciales a su cargo, bajo criterios de costo-efectividad/eficiencia y según la oferta y demanda, así como efectuar su implementación y difusión.
- e) Planificar, controlar y evaluar la elaboración, implementación, actualización, difusión y medición de la adherencia de las políticas y normas para guiar el accionar de los Servicios que integran el Departamento, como son las Guías de Práctica Clínica, protocolos, procedimientos, manuales e instructivos técnicos de las prestaciones de salud en las especialidades y sub especialidades que se brindan en los servicios.
- f) Evaluar y autorizar la programación asistencial de los Servicios a su cargo, en el marco de las normas vigentes, y supervisar su cumplimiento, adoptando las acciones que conlleven su cumplimiento.
- g) Coordinar y controlar la aplicación de las normas del Sistema de Referencia y Contrarreferencia en los Servicios que conforman el Departamento, a fin de garantizar la continuidad de la atención de salud a los usuarios.
- h) Programar, coordinar y controlar el desarrollo de programas de docencia, así como, de proyectos de investigación autorizados en el marco de las políticas y líneas de investigación priorizadas y aprobadas.
- i) Controlar la implementación del acceso a la información por parte de los asegurados o usuarios, en el marco de las normas vigentes, en los Servicios que integran el Departamento.
- j) Vigilar la disponibilidad de la información en los registros, formatos y sistemas de información institucionales con relación a la atención de salud que se brinda en los servicios a su cargo, así como, supervisar la implementación de las medidas correctivas.
- k) Dirigir y controlar el proceso de planificación y evaluación de los servicios asistenciales bajo su ámbito.
- l) Evaluar y presentar la productividad de los Servicios a su cargo y de los resultados o beneficios en la salud de los usuarios, así como la calidad y satisfacción lograda.
- m) Evaluar, determinar y presentar los requerimientos de personal, bienes estratégicos y otros recursos y servicios necesarios para la operatividad y la prevención de eventos adversos en los Servicios asistenciales a su cargo, así como coordinar el mantenimiento de los equipos médicos asignados a los mismos.
- n) Proponer las necesidades de capacitación del personal de los Servicios a su cargo y controlar su ejecución.
- o) Evaluar y presentar los informes, reportes y demás documentos sobre la gestión, resultados, incapacidad temporal, reclamos de los asegurados y otros que sean requeridos por la Gerencia del Hospital Nacional.
- p) Supervisar y efectuar el seguimiento de la implementación de las recomendaciones de las acciones de control, supervisión u otras medidas para la mejora del servicio.
- q) Planificar, organizar y supervisar las actividades del Departamento, en el marco de los objetivos institucionales y del Hospital Nacional.
- r) Cumplir y supervisar el cumplimiento de las normas del Código de Ética Institucional, de transparencia, acceso y protección de la información, de bioseguridad y salud ambiental, del sistema de gestión de calidad, sistema de seguridad y salud en el trabajo y sistema de control interno, así como, con toda disposición que emita la jefatura inmediata superior, en el ámbito de su competencia.
- s) Otras funciones que le asigne el Gerente de Red Prestacional, en el ámbito de su competencia.

Artículo 73° Servicio de Psiquiatría de Adultos

Es la unidad orgánica encargada de la atención de salud especializada de Psiquiatría de Adultos, depende del Departamento de Psiquiatría y tiene las siguientes funciones:

- a) Brindar atención médica de psiquiatría para el tratamiento de enfermedades de alta complejidad a los usuarios adultos, en el marco de las normas, guías clínicas, procedimientos asistenciales y demás normativa técnica vigente.



- b) Coordinar con los Servicios y Departamentos asistenciales del Hospital Nacional para una adecuada y oportuna atención de interconsultas, evaluación multidisciplinaria para los casos clínicos complejos y otros necesarios para la atención oportuna.
- c) Identificar la ocurrencia de prácticas inseguras y otros riesgos que afecten la atención del paciente en el Servicio y adoptar las acciones educativas al personal profesional u otras medidas que sean necesarias.
- d) Elaborar, actualizar y proponer las Guías de Práctica Clínica, guías de manejo clínico, protocolos, manuales, procedimientos e instructivos técnicos relacionados a la actividad asistencial de las especialidades y sub especialidades clínicas que se brindan en el Servicio, así como supervisar su implementación y evaluar la adherencia de los mismos.
- e) Brindar información oportuna al paciente o usuario sobre su situación de salud, tratamientos, procedimientos u otros relacionados con la atención, en el marco del respeto de los derechos del usuario y las normas vigentes.
- f) Desarrollar proyectos de investigación autorizados, realizar docencia de pre y post grado y proponer la actualización y capacitación del personal del Servicio, en el marco de la normatividad vigente.
- g) Elaborar y proponer la cartera de servicios de salud que corresponda al ámbito de su competencia, según las prioridades sanitarias, la oferta y demanda y las normas vigentes, así como realizar las acciones para su implementación, control y evaluación respectiva.
- h) Elaborar la programación asistencial de la atención del Servicio, en base a la brecha oferta demanda y demás información relevante, supervisar su cumplimiento y adoptar las medidas correctivas necesarias.
- i) Implementar las normas del Sistema de Referencia y Contrarreferencia y proponer las acciones y recursos que se requieran.
- j) Elaborar y sustentar los requerimientos de personal, bienes estratégicos y otros recursos y servicios necesarios para la operatividad del Servicio.
- k) Supervisar el correcto uso y/o funcionamiento de los bienes estratégicos, así como del mantenimiento de equipos médicos asignados al Servicio.
- l) Mantener actualizada la información en los registros, formatos y sistemas de información institucional que se genera en el Servicio, así como implementar las acciones correctivas que correspondan.
- m) Participar en la vigilancia de eventos adversos a la salud, así como registrar y reportar su ocurrencia según las normas establecidas e implementar las recomendaciones que correspondan.
- n) Elaborar los informes, reportes y demás documentos sobre la gestión, resultados, incapacidad temporal, reclamos de los asegurados y otros que sean requeridos por la Gerencia del Hospital Nacional.
- o) Implementar las recomendaciones de las acciones de control, supervisión u otros para la mejora del servicio.
- p) Planificar y ejecutar las actividades del Servicio, así como, controlar y evaluar el cumplimiento de las metas e indicadores de efectividad y calidad de la atención, efectuar las acciones correctivas, en caso corresponda.
- q) Cumplir con las normas del Código de Ética Institucional, de transparencia, acceso y protección de la información, de bioseguridad y salud ambiental, del sistema de gestión de calidad, sistema de seguridad y salud en el trabajo y sistema de control interno, así como, con toda disposición que emita la jefatura inmediata superior, en el ámbito de su competencia.
- r) Otras funciones que le asigne el Gerente de Red Prestacional, en el ámbito de su competencia.

Artículo 74° Servicio de Psiquiatría del Niño y Adolescente

Es la unidad orgánica encargada de la atención de salud especializada de psiquiatría del niño y adolescente, depende del Departamento de Psiquiatría y tiene las siguientes funciones:

- a) Brindar atención médica de psiquiatría para el tratamiento de enfermedades de alta complejidad a los usuarios niños y adolescentes, en el marco de las normas, guías clínicas, procedimientos asistenciales y demás normativa técnica vigente.
- b) Coordinar con los Servicios y Departamentos asistenciales del Hospital Nacional para una adecuada y oportuna atención de interconsultas, evaluación multidisciplinaria para los casos clínicos complejos y otros necesarios para la atención oportuna.
- c) Identificar la ocurrencia de prácticas inseguras y otros riesgos que afecten la atención del paciente en el Servicio y adoptar las acciones educativas al personal profesional u otras medidas que sean necesarias.

- d) Elaborar, actualizar y proponer las Guías de Práctica Clínica, guías de manejo clínico, protocolos, manuales, procedimientos e instructivos técnicos relacionados a la actividad asistencial de las especialidades y sub especialidades clínicas que se brindan en el Servicio, así como supervisar su implementación y evaluar la adherencia de los mismos.
- e) Brindar información oportuna al paciente o usuario sobre su situación de salud, tratamientos, procedimientos u otros relacionados con la atención, en el marco del respeto de los derechos del usuario y las normas vigentes.
- f) Desarrollar proyectos de investigación autorizados, realizar docencia de pre y post grado y proponer la actualización y capacitación del personal del Servicio, en el marco de la normatividad vigente.
- g) Elaborar y proponer la cartera de servicios de salud que corresponda al ámbito de su competencia, según las prioridades sanitarias, la oferta y demanda y las normas vigentes, así como realizar las acciones para su implementación, control y evaluación respectiva.
- h) Elaborar la programación asistencial de la atención del Servicio, en base a la brecha oferta demanda y demás información relevante, supervisar su cumplimiento y adoptar las medidas correctivas necesarias.
- i) Implementar las normas del Sistema de Referencia y Contrarreferencia y proponer las acciones y recursos que se requieran.
- j) Elaborar y sustentar los requerimientos de personal, bienes estratégicos y otros recursos y servicios necesarios para la operatividad del Servicio.
- k) Supervisar el correcto uso y/o funcionamiento de los bienes estratégicos, así como del mantenimiento de equipos médicos asignados al Servicio.
- l) Mantener actualizada la información en los registros, formatos y sistemas de información institucional que se genera en el Servicio, así como implementar las acciones correctivas que correspondan.
- m) Participar en la vigilancia de eventos adversos a la salud, así como registrar y reportar su ocurrencia según las normas establecidas e implementar las recomendaciones que correspondan.
- n) Elaborar los informes, reportes y demás documentos sobre la gestión, resultados, incapacidad temporal, reclamos de los asegurados y otros que sean requeridos por la Gerencia del Hospital Nacional.
- o) Implementar las recomendaciones de las acciones de control, supervisión u otros para la mejora del servicio.
- p) Planificar y ejecutar las actividades del Servicio, así como, controlar y evaluar el cumplimiento de las metas e indicadores de efectividad y calidad de la atención, efectuar las acciones correctivas, en caso corresponda.
- q) Cumplir con las normas del Código de Ética Institucional, de transparencia, acceso y protección de la información, de bioseguridad y salud ambiental, del sistema de gestión de calidad, sistema de seguridad y salud en el trabajo y sistema de control interno, así como, con toda disposición que emita la jefatura inmediata superior, en el ámbito de su competencia.
- r) Otras funciones que le asigne el Gerente de Red Prestacional, en el ámbito de su competencia.

Artículo 75° Servicio de Conductas Adictivas

Es la unidad orgánica encargada de la atención de salud especializada de Conductas Adictivas, depende del Departamento de Psiquiatría y tiene las siguientes funciones:

- a) Brindar atención médica de psiquiatría con patologías de adicción para el tratamiento de enfermedades de alta complejidad a los usuarios, en el marco de las normas, guías clínicas, procedimientos asistenciales y demás normativa técnica vigente.
- b) Coordinar con los Servicios y Departamentos asistenciales del Hospital Nacional para una adecuada y oportuna atención de interconsultas, evaluación multidisciplinaria para los casos clínicos complejos y otros necesarios para la atención oportuna.
- c) Identificar la ocurrencia de prácticas inseguras y otros riesgos que afecten la atención del paciente en el Servicio y adoptar las acciones educativas al personal profesional u otras medidas que sean necesarias.
- d) Elaborar, actualizar y proponer las Guías de Práctica Clínica, guías de manejo clínico, protocolos, manuales, procedimientos e instructivos técnicos relacionados a la actividad asistencial de las especialidades y sub especialidades clínicas que se brindan en el Servicio, así como supervisar su implementación y evaluar la adherencia de los mismos.



- e) Brindar información oportuna al paciente o usuario sobre su situación de salud, tratamientos, procedimientos u otros relacionados con la atención, en el marco del respeto de los derechos del usuario y las normas vigentes.
- f) Desarrollar proyectos de investigación autorizados, realizar docencia de pre y post grado y proponer la actualización y capacitación del personal del Servicio, en el marco de la normatividad vigente.
- g) Elaborar y proponer la cartera de servicios de salud que corresponda al ámbito de su competencia, según las prioridades sanitarias, la oferta y demanda y las normas vigentes, así como realizar las acciones para su implementación, control y evaluación respectiva.
- h) Elaborar la programación asistencial de la atención del Servicio, en base a la brecha oferta demanda y demás información relevante, supervisar su cumplimiento y adoptar las medidas correctivas necesarias.
- i) Implementar las normas del Sistema de Referencia y Contrarreferencia y proponer las acciones y recursos que se requieran.
- j) Elaborar y sustentar los requerimientos de personal, bienes estratégicos y otros recursos y servicios necesarios para la operatividad del Servicio.
- k) Supervisar el correcto uso y/o funcionamiento de los bienes estratégicos, así como del mantenimiento de equipos médicos asignados al Servicio.
- l) Mantener actualizada la información en los registros, formatos y sistemas de información institucional que se genera en el Servicio, así como implementar las acciones correctivas que correspondan.
- m) Participar en la vigilancia de eventos adversos a la salud, así como registrar y reportar su ocurrencia según las normas establecidas e implementar las recomendaciones que correspondan.
- n) Elaborar los informes, reportes y demás documentos sobre la gestión, resultados, incapacidad temporal, reclamos de los asegurados y otros que sean requeridos por la Gerencia del Hospital Nacional.
- o) Implementar las recomendaciones de las acciones de control, supervisión u otros para la mejora del servicio.
- p) Planificar y ejecutar las actividades del Servicio, así como, controlar y evaluar el cumplimiento de las metas e indicadores de efectividad y calidad de la atención, efectuar las acciones correctivas, en caso corresponda.
- q) Cumplir con las normas del Código de Ética Institucional, de transparencia, acceso y protección de la información, de bioseguridad y salud ambiental, del sistema de gestión de calidad, sistema de seguridad y salud en el trabajo y sistema de control interno, así como, con toda disposición que emita la jefatura inmediata superior, en el ámbito de su competencia.
- r) Otras funciones que le asigne el Gerente de Red Prestacional, en el ámbito de su competencia.

Artículo 76° Servicio de Hospitalización de Día

Es la unidad orgánica encargada de la atención de salud especializada de Hospitalización Diurna, depende del Departamento de Psiquiatría y tiene las siguientes funciones:

- a) Brindar atención médica de especializada de psiquiatría a los usuarios con patologías psiquiátricas complejas que requieran atención psicoterapéutica intensiva ambulatoria, en el marco de las normas, guías clínicas, procedimientos asistenciales y demás normativa técnica vigente.
- b) Coordinar con los Servicios y Departamentos asistenciales del Hospital Nacional para una adecuada y oportuna atención de interconsultas, evaluación multidisciplinaria para los casos clínicos complejos y otros necesarios para la atención oportuna.
- c) Identificar la ocurrencia de prácticas inseguras y otros riesgos que afecten la atención del paciente en el Servicio y adoptar las acciones educativas al personal profesional u otras medidas que sean necesarias.
- d) Elaborar, actualizar y proponer las Guías de Práctica Clínica, guías de manejo clínico, protocolos, manuales, procedimientos e instructivos técnicos relacionados a la actividad asistencial de las especialidades y sub especialidades clínicas que se brindan en el Servicio, así como supervisar su implementación y evaluar la adherencia de los mismos.
- e) Brindar información oportuna al paciente o usuario sobre su situación de salud, tratamientos, procedimientos u otros relacionados con la atención, en el marco del respeto de los derechos del usuario y las normas vigentes.
- f) Desarrollar proyectos de investigación autorizados, realizar docencia de pre y post grado y proponer la actualización y capacitación del personal del Servicio, en el marco de la normatividad vigente.



- g) Elaborar y proponer la cartera de servicios de salud que corresponda al ámbito de su competencia, según las prioridades sanitarias, la oferta y demanda y las normas vigentes, así como realizar las acciones para su implementación, control y evaluación respectiva.
- h) Elaborar la programación asistencial de la atención del Servicio, en base a la brecha oferta demanda y demás información relevante, supervisar su cumplimiento y adoptar las medidas correctivas necesarias.
- i) Implementar las normas del Sistema de Referencia y Contrarreferencia y proponer las acciones y recursos que se requieran.
- j) Elaborar y sustentar los requerimientos de personal, bienes estratégicos y otros recursos y servicios necesarios para la operatividad del Servicio.
- k) Supervisar el correcto uso y/o funcionamiento de los bienes estratégicos, así como del mantenimiento de equipos médicos asignados al Servicio.
- l) Mantener actualizada la información en los registros, formatos y sistemas de información institucional que se genera en el Servicio, así como implementar las acciones correctivas que correspondan.
- m) Participar en la vigilancia de eventos adversos a la salud, así como registrar y reportar su ocurrencia según las normas establecidas e implementar las recomendaciones que correspondan.
- n) Elaborar los informes, reportes y demás documentos sobre la gestión, resultados, incapacidad temporal, reclamos de los asegurados y otros que sean requeridos por la Gerencia del Hospital Nacional.
- o) Implementar las recomendaciones de las acciones de control, supervisión u otros para la mejora del servicio.
- p) Planificar y ejecutar las actividades del Servicio, así como, controlar y evaluar el cumplimiento de las metas e indicadores de efectividad y calidad de la atención, efectuar las acciones correctivas, en caso corresponda.
- q) Cumplir con las normas del Código de Ética Institucional, de transparencia, acceso y protección de la información, de bioseguridad y salud ambiental, del sistema de gestión de calidad, sistema de seguridad y salud en el trabajo y sistema de control interno, así como, con toda disposición que emita la jefatura inmediata superior, en el ámbito de su competencia.
- r) Otras funciones que le asigne el Gerente de Red Prestacional, en el ámbito de su competencia.

Artículo 77° Departamento de Pediatría

Es la unidad orgánica encargada de la atención de salud especializada de Pediatría, depende de la Gerencia Clínica del Hospital Nacional y tiene las siguientes funciones:

- a) Controlar la implementación de técnicas, procedimientos y pruebas complementarias para la atención segura de los usuarios y la reducción de los reingresos.
- b) Identificar oportunidades de mejora en la gestión clínica que contribuya a optimizar el uso de recursos y minimizar riesgos.
- c) Supervisar la implementación de medidas para promover el buen trato, seguridad en la atención y cultura de calidad por parte del personal de los Servicios que integran el Departamento.
- d) Evaluar y definir la propuesta de cartera de servicios de salud de las áreas asistenciales a su cargo, bajo criterios de costo-efectividad/eficiencia y según la oferta y demanda, así como efectuar su implementación y difusión.
- e) Planificar, controlar y evaluar la elaboración, implementación, actualización, difusión y medición de la adherencia de las políticas y normas para guiar el accionar de los Servicios que integran el Departamento, como son las Guías de Práctica Clínica, protocolos, procedimientos, manuales e instructivos técnicos de las prestaciones de salud en las especialidades y sub especialidades que se brindan en los servicios.
- f) Evaluar y autorizar la programación asistencial de los Servicios a su cargo, en el marco de las normas vigentes, y supervisar su cumplimiento, adoptando las acciones que conlleven su cumplimiento.
- g) Coordinar y controlar la aplicación de las normas del Sistema de Referencia y Contrarreferencia en los Servicios que conforman el Departamento, a fin de garantizar la continuidad de la atención de salud a los usuarios.
- h) Programar, coordinar y controlar el desarrollo de programas de docencia, así como, de proyectos de investigación autorizados en el marco de las políticas y líneas de investigación priorizadas y aprobadas.
- i) Controlar la implementación del acceso a la información por parte de los asegurados o usuarios, en el marco de las normas vigentes, en los Servicios que integran el Departamento.



- j) Vigilar la disponibilidad de la información en los registros, formatos y sistemas de información institucionales con relación a la atención de salud que se brinda en los servicios a su cargo, así como, supervisar la implementación de las medidas correctivas.
- k) Dirigir y controlar el proceso de planificación y evaluación de los servicios asistenciales bajo su ámbito.
- l) Evaluar y presentar la productividad de los Servicios a su cargo y de los resultados o beneficios en la salud de los usuarios, así como la calidad y satisfacción lograda.
- m) Evaluar, determinar y presentar los requerimientos de personal, bienes estratégicos y otros recursos y servicios necesarios para la operatividad y la prevención de eventos adversos en los Servicios asistenciales a su cargo, así como coordinar el mantenimiento de los equipos médicos asignados a los mismos.
- n) Proponer las necesidades de capacitación del personal de los Servicios a su cargo y controlar su ejecución.
- o) Evaluar y presentar los informes, reportes y demás documentos sobre la gestión, resultados, incapacidad temporal, reclamos de los asegurados y otros que sean requeridos por la Gerencia del Hospital Nacional.
- p) Supervisar y efectuar el seguimiento de la implementación de las recomendaciones de las acciones de control, supervisión u otras medidas para la mejora del servicio.
- q) Planificar, organizar y supervisar las actividades del Departamento, en el marco de los objetivos institucionales y del Hospital Nacional.
- r) Cumplir y supervisar el cumplimiento de las normas del Código de Ética Institucional, de transparencia, acceso y protección de la información, de bioseguridad y salud ambiental, del sistema de gestión de calidad, sistema de seguridad y salud en el trabajo y sistema de control interno, así como, con toda disposición que emita la jefatura inmediata superior, en el ámbito de su competencia.
- s) Otras funciones que le asigne el Gerente de Red Prestacional, en el ámbito de su competencia.

Artículo 78° Servicio de Neonatología

Es la unidad orgánica encargada de la atención de salud especializada de Neonatología, depende del Departamento de Pediatría y tiene las siguientes funciones:

- a) Brindar atención médica de neonatología para el tratamiento de enfermedades de alta complejidad a los usuarios neonatos, en el marco de las normas, guías clínicas, procedimientos asistenciales y demás normativa técnica vigente.
- b) Coordinar con los Servicios y Departamentos asistenciales del Hospital Nacional para una adecuada y oportuna atención de interconsultas, evaluación multidisciplinaria para los casos clínicos complejos y otros necesarios para la atención oportuna.
- c) Identificar la ocurrencia de prácticas inseguras y otros riesgos que afecten la atención del paciente en el Servicio y adoptar las acciones educativas al personal profesional u otras medidas que sean necesarias.
- d) Elaborar, actualizar y proponer las Guías de Práctica Clínica, guías de manejo clínico, protocolos, manuales, procedimientos e instructivos técnicos relacionados a la actividad asistencial de las especialidades y sub especialidades clínicas que se brindan en el Servicio, así como supervisar su implementación y evaluar la adherencia de los mismos.
- e) Brindar información oportuna al paciente o usuario sobre su situación de salud, tratamientos, procedimientos u otros relacionados con la atención, en el marco del respeto de los derechos del usuario y las normas vigentes.
- f) Desarrollar proyectos de investigación autorizados, realizar docencia de pre y post grado y proponer la actualización y capacitación del personal del Servicio, en el marco de la normatividad vigente.
- g) Elaborar y proponer la cartera de servicios de salud que corresponda al ámbito de su competencia, según las prioridades sanitarias, la oferta y demanda y las normas vigentes, así como realizar las acciones para su implementación, control y evaluación respectiva.
- h) Elaborar la programación asistencial de la atención del Servicio, en base a la brecha oferta demanda y demás información relevante, supervisar su cumplimiento y adoptar las medidas correctivas necesarias.
- i) Implementar las normas del Sistema de Referencia y Contrarreferencia y proponer las acciones y recursos que se requieran.
- j) Elaborar y sustentar los requerimientos de personal, bienes estratégicos y otros recursos y servicios necesarios para la operatividad del Servicio.



- k) Supervisar el correcto uso y/o funcionamiento de los bienes estratégicos, así como del mantenimiento de equipos médicos asignados al Servicio.
- l) Mantener actualizada la información en los registros, formatos y sistemas de información institucional que se genera en el Servicio, así como implementar las acciones correctivas que correspondan.
- m) Participar en la vigilancia de eventos adversos a la salud, así como registrar y reportar su ocurrencia según las normas establecidas e implementar las recomendaciones que correspondan.
- n) Elaborar los informes, reportes y demás documentos sobre la gestión, resultados, incapacidad temporal, reclamos de los asegurados y otros que sean requeridos por la Gerencia del Hospital Nacional.
- o) Implementar las recomendaciones de las acciones de control, supervisión u otros para la mejora del servicio.
- p) Planificar y ejecutar las actividades del Servicio, así como, controlar y evaluar el cumplimiento de las metas e indicadores de efectividad y calidad de la atención, efectuar las acciones correctivas, en caso corresponda.
- q) Cumplir con las normas del Código de Ética Institucional, de transparencia, acceso y protección de la información, de bioseguridad y salud ambiental, del sistema de gestión de calidad, sistema de seguridad y salud en el trabajo y sistema de control interno, así como, con toda disposición que emita la jefatura inmediata superior, en el ámbito de su competencia.
- r) Otras funciones que le asigne el Gerente de Red Prestacional, en el ámbito de su competencia.

Artículo 79° Servicio de Clínica Pediatría

Es la unidad orgánica encargada de la atención de salud especializada de Pediatría Clínica, depende del Departamento de Pediatría y tiene las siguientes funciones:

- a) Brindar atención médica en pediatría clínica para el tratamiento de enfermedades de alta complejidad a los usuarios pediátricos en el marco de las normas, guías clínicas, procedimientos asistenciales y demás normativa técnica vigente.
- b) Coordinar con los Servicios y Departamentos asistenciales del Hospital Nacional para una adecuada y oportuna atención de interconsultas, evaluación multidisciplinaria para los casos clínicos complejos y otros necesarios para la atención oportuna.
- c) Identificar la ocurrencia de prácticas inseguras y otros riesgos que afecten la atención del paciente en el Servicio y adoptar las acciones educativas al personal profesional u otras medidas que sean necesarias.
- d) Elaborar, actualizar y proponer las Guías de Práctica Clínica, guías de manejo clínico, protocolos, manuales, procedimientos e instructivos técnicos relacionados a la actividad asistencial de las especialidades y sub especialidades clínicas que se brindan en el Servicio, así como supervisar su implementación y evaluar la adherencia de los mismos.
- e) Brindar información oportuna al paciente o usuario sobre su situación de salud, tratamientos, procedimientos u otros relacionados con la atención, en el marco del respeto de los derechos del usuario y las normas vigentes.
- f) Desarrollar proyectos de investigación autorizados, realizar docencia de pre y post grado y proponer la actualización y capacitación del personal del Servicio, en el marco de la normatividad vigente.
- g) Elaborar y proponer la cartera de servicios de salud que corresponda al ámbito de su competencia, según las prioridades sanitarias, la oferta y demanda y las normas vigentes, así como realizar las acciones para su implementación, control y evaluación respectiva.
- h) Elaborar la programación asistencial de la atención del Servicio, en base a la brecha oferta demanda y demás información relevante, supervisar su cumplimiento y adoptar las medidas correctivas necesarias.
- i) Implementar las normas del Sistema de Referencia y Contrarreferencia y proponer las acciones y recursos que se requieran.
- j) Elaborar y sustentar los requerimientos de personal, bienes estratégicos y otros recursos y servicios necesarios para la operatividad del Servicio.
- k) Supervisar el correcto uso y/o funcionamiento de los bienes estratégicos, así como del mantenimiento de equipos médicos asignados al Servicio.
- l) Mantener actualizada la información en los registros, formatos y sistemas de información institucional que se genera en el Servicio, así como implementar las acciones correctivas que correspondan.



- m) Participar en la vigilancia de eventos adversos a la salud, así como registrar y reportar su ocurrencia según las normas establecidas e implementar las recomendaciones que correspondan.
- n) Elaborar los informes, reportes y demás documentos sobre la gestión, resultados, incapacidad temporal, reclamos de los asegurados y otros que sean requeridos por la Gerencia del Hospital Nacional.
- o) Implementar las recomendaciones de las acciones de control, supervisión u otros para la mejora del servicio.
- p) Planificar y ejecutar las actividades del Servicio, así como, controlar y evaluar el cumplimiento de las metas e indicadores de efectividad y calidad de la atención, efectuar las acciones correctivas, en caso corresponda.
- q) Cumplir con las normas del Código de Ética Institucional, de transparencia, acceso y protección de la información, de bioseguridad y salud ambiental, del sistema de gestión de calidad, sistema de seguridad y salud en el trabajo y sistema de control interno, así como, con toda disposición que emita la jefatura inmediata superior, en el ámbito de su competencia.
- r) Otras funciones que le asigne el Gerente de Red Prestacional, en el ámbito de su competencia.

Artículo 80° Servicio de Cirugía Pediátrica

Es la unidad orgánica encargada de la atención de salud especializada de Cirugía Pediátrica, depende del Departamento de Pediatría y tiene las siguientes funciones:

- a) Brindar atención médica quirúrgicas especializadas que requieran procedimientos de cirugía para el tratamiento de enfermedades de alta complejidad a los usuarios pediátricos en el marco de las normas, guías clínicas, procedimientos asistenciales y demás normativa técnica vigente.
- b) Coordinar con los Servicios y Departamentos asistenciales del Hospital Nacional para una adecuada y oportuna atención de interconsultas, evaluación multidisciplinaria para los casos clínicos complejos y otros necesarios para la atención oportuna.
- c) Identificar la ocurrencia de prácticas inseguras y otros riesgos que afecten la atención del paciente en el Servicio y adoptar las acciones educativas al personal profesional u otras medidas que sean necesarias.
- d) Elaborar, actualizar y proponer las Guías de Práctica Clínica, guías de manejo clínico, protocolos, manuales, procedimientos e instructivos técnicos relacionados a la actividad asistencial de las especialidades y sub especialidades clínicas que se brindan en el Servicio, así como supervisar su implementación y evaluar la adherencia de los mismos.
- e) Brindar información oportuna al paciente o usuario sobre su situación de salud, tratamientos, procedimientos u otros relacionados con la atención, en el marco del respeto de los derechos del usuario y las normas vigentes.
- f) Desarrollar proyectos de investigación autorizados, realizar docencia de pre y post grado y proponer la actualización y capacitación del personal del Servicio, en el marco de la normatividad vigente.
- g) Elaborar y proponer la cartera de servicios de salud que corresponda al ámbito de su competencia, según las prioridades sanitarias, la oferta y demanda y las normas vigentes, así como realizar las acciones para su implementación, control y evaluación respectiva.
- h) Elaborar la programación asistencial de la atención del Servicio, en base a la brecha oferta demanda y demás información relevante, supervisar su cumplimiento y adoptar las medidas correctivas necesarias.
- i) Implementar las normas del Sistema de Referencia y Contrarreferencia y proponer las acciones y recursos que se requieran.
- j) Elaborar y sustentar los requerimientos de personal, bienes estratégicos y otros recursos y servicios necesarios para la operatividad del Servicio.
- k) Supervisar el correcto uso y/o funcionamiento de los bienes estratégicos, así como del mantenimiento de equipos médicos asignados al Servicio.
- l) Mantener actualizada la información en los registros, formatos y sistemas de información institucional que se genera en el Servicio, así como implementar las acciones correctivas que correspondan.
- m) Participar en la vigilancia de eventos adversos a la salud, así como registrar y reportar su ocurrencia según las normas establecidas e implementar las recomendaciones que correspondan.
- n) Elaborar los informes, reportes y demás documentos sobre la gestión, resultados, incapacidad temporal, reclamos de los asegurados y otros que sean requeridos por la Gerencia del Hospital Nacional.



- o) Implementar las recomendaciones de las acciones de control, supervisión u otros para la mejora del servicio.
- p) Planificar y ejecutar las actividades del Servicio, así como, controlar y evaluar el cumplimiento de las metas e indicadores de efectividad y calidad de la atención, efectuar las acciones correctivas, en caso corresponda.
- q) Cumplir con las normas del Código de Ética Institucional, de transparencia, acceso y protección de la información, de bioseguridad y salud ambiental, del sistema de gestión de calidad, sistema de seguridad y salud en el trabajo y sistema de control interno, así como, con toda disposición que emita la jefatura inmediata superior, en el ámbito de su competencia.
- r) Otras funciones que le asigne el Gerente de Red Prestacional, en el ámbito de su competencia.

Artículo 81° Gerencia Quirúrgica

Es la unidad orgánica de línea, encargada de la atención integral de la salud en las áreas quirúrgicas de la Red Prestacional, depende de la Gerencia del Hospital Nacional y tiene las siguientes funciones:

- a) Conducir la implementación de la gestión quirúrgica sustentada en la mejor evidencia científica disponible para la atención segura de los usuarios.
- b) Promover y difundir las normas, guías de práctica clínica, protocolos, procedimientos, manuales e instructivos técnicos de las prestaciones de salud en las especialidades y sub especialidades quirúrgica de su competencia, así como disponer las acciones para la adopción de políticas institucionales y normas técnicas sectoriales, según corresponda.
- c) Disponer las acciones necesarias para implementar los procesos de atención ambulatoria, quirúrgica, hospitalización y de emergencia y cuidados críticos según corresponda, así como el cumplimiento de las normas de referencia y contrarreferencia en los servicios asistenciales a su cargo, adoptando las medidas correctivas ante la falta o diferimiento de la atención de los usuarios.
- d) Evaluar y autorizar la propuesta de cartera de servicios de salud especializados en el ámbito de su competencia, según su actual capacidad resolutive y capacidad de oferta, así como disponer su implementación, actualización y difusión.
- e) Efectuar las rondas de seguridad integral del paciente en los departamentos asistenciales de la Gerencia, a fin de promover una cultura de calidad y seguridad en la atención en todos los servicios y disponer las acciones correctivas.
- f) Coordinar, proponer y conducir la implementación de las mejoras en la gestión quirúrgica, gestión de la calidad, gestión prestacional y otros que se requieran en la Gerencia Quirúrgica.
- g) Coordinar con la Gerencia de Servicios en Red I y II Nivel de Atención el manejo de pacientes para asegurar la continuidad de la prestación de servicios de salud en las IPRESS del segundo o primer nivel de atención o atención domiciliaria.
- h) Supervisar el cumplimiento de la programación asistencial y adoptar las acciones necesarias para optimizar o proponer la ampliación de la oferta médica existente.
- i) Proponer las actividades operativas y metas para el cumplimiento de los objetivos, acuerdos de gestión y otras estrategias que se establezcan para los departamentos y servicios a su cargo, evaluando su productividad, así como, disponer las medidas correctivas necesarias.
- j) Aprobar y gestionar el requerimiento de personal, bienes estratégicos, así como otros recursos y servicios necesarios para las prestaciones de salud y prevención de eventos adversos del ámbito de su competencia, en el marco de las normas vigentes.
- k) Promover convenios y programas de docencia, los proyectos de investigación de acuerdo a las políticas y líneas de investigación priorizadas y aprobadas y la capacitación del personal asistencial.
- l) Asegurar la disponibilidad de la información de la atención de salud que se brinda en los servicios de la Gerencia Quirúrgica, en los registros, formatos y sistemas de información institucionales para la toma de decisiones, así como disponer las medidas correctivas.
- m) Evaluar la información de los eventos adversos y complicaciones hospitalarias y disponer las acciones correctivas necesarias para garantizar la calidad de la atención, informando a la Gerencia del Hospital Nacional.
- n) Determinar la información de la atención de salud a ser difundida en las Plataformas de Atención al Asegurado, así como, establecer los medios para informar al asegurado a través de los servicios a su cargo sobre su situación de salud, tratamientos, procedimientos u otros relacionados con la atención, según las normas vigentes.
- o) Presentar los informes, reportes y otros documentos relacionados con los servicios que se brinda al asegurado a la Gerencia del Hospital Nacional.



- p) Disponer la Implementación de las recomendaciones de las acciones de control, supervisión u otros para la mejora del servicio, e informar a la Gerencia del Hospital Nacional.
- q) Implementar y cumplir las normas del Código de Ética Institucional, de transparencia, acceso y protección de la información, de bioseguridad y salud ambiental, del sistema de gestión de calidad, sistema de seguridad y salud en el trabajo y sistema de control interno, en el ámbito de su competencia.
- r) Otras funciones que le asigne el Gerente de Red Prestacional, en el ámbito de su competencia.

Artículo 82° La Gerencia Quirúrgica de la está conformada por las siguientes unidades orgánica:

- Departamento de Cirugía Especializada I
- Departamento de Cirugía Especializada II
- Departamento de Ortopedia y Traumatología
- Departamento de Neurocirugía
- Departamento de Trasplantes
- Departamento de Oftalmología
- Departamento de Gineco Obstetricia
- Departamento de Anestesiología y Reanimación

Artículo 83° Departamento de Cirugía Especializada I

Es la unidad orgánica encargada de la atención de salud quirúrgica especializada, depende de la Gerencia Quirúrgica y tiene las siguientes funciones:

- a) Controlar la implementación de técnicas, procedimientos y pruebas complementarias para la atención segura de los usuarios y la reducción de los reingresos.
- b) Identificar oportunidades de mejora en la gestión clínica que contribuya a optimizar el uso de recursos y minimizar riesgos.
- c) Supervisar la implementación de medidas para promover el buen trato, seguridad en la atención y cultura de calidad por parte del personal de los Servicios que integran el Departamento.
- d) Evaluar y definir la propuesta de cartera de servicios de salud de las áreas asistenciales a su cargo, bajo criterios de costo-efectividad/eficiencia y según la oferta y demanda, así como efectuar su implementación y difusión.
- e) Planificar, controlar y evaluar la elaboración, implementación, actualización, difusión y medición de la adherencia de las políticas y normas para guiar el accionar de los Servicios que integran el Departamento, como son las Guías de Práctica Clínica, guías de manejo quirúrgico y anestesiológico, protocolos, procedimientos, manuales e instructivos técnicos de las prestaciones de salud en las especialidades y sub especialidades que se brindan en los servicios.
- f) Evaluar y autorizar la programación asistencial de los Servicios a su cargo, en el marco de las normas vigentes, y supervisar su cumplimiento, adoptando las acciones que conlleven su cumplimiento.
- g) Coordinar y controlar la aplicación de las normas del Sistema de Referencia y Contrarreferencia en los Servicios que conforman el Departamento, a fin de garantizar la continuidad de la atención de salud a los usuarios.
- h) Programar, coordinar y controlar el desarrollo de programas de docencia, así como, de proyectos de investigación autorizados en el marco de las políticas y líneas de investigación priorizadas y aprobadas.
- i) Controlar la implementación del acceso a la información por parte de los asegurados o usuarios, en el marco de las normas vigentes, en los Servicios que integran el Departamento.
- j) Vigilar la disponibilidad de la información en los registros, formatos y sistemas de información institucionales con relación a la atención de salud que se brinda en los servicios a su cargo, así como, supervisar la implementación de las medidas correctivas.
- k) Dirigir y controlar el proceso de planificación y evaluación de los servicios asistenciales bajo su ámbito.
- l) Evaluar y presentar la productividad de los Servicios a su cargo y de los resultados o beneficios en la salud de los usuarios, así como la calidad y satisfacción lograda.
- m) Evaluar, determinar y presentar los requerimientos de personal, bienes estratégicos y otros recursos y servicios necesarios para la operatividad y la prevención de eventos adversos en los Servicios asistenciales a su cargo, así como coordinar el mantenimiento de los equipos médicos asignados a los mismos.



- n) Proponer las necesidades de capacitación del personal de los Servicios a su cargo y controlar su ejecución.
- o) Evaluar y presentar los informes, reportes y demás documentos sobre la gestión, resultados, incapacidad temporal, reclamos de los asegurados y otros que sean requeridos por la Gerencia del Hospital Nacional.
- p) Supervisar y efectuar el seguimiento de la implementación de las recomendaciones de las acciones de control, supervisión u otras medidas para la mejora del servicio.
- q) Planificar, organizar y supervisar las actividades del Departamento, en el marco de los objetivos institucionales y del Hospital Nacional.
- r) Cumplir y supervisar el cumplimiento de las normas del Código de Ética Institucional, de transparencia, acceso y protección de la información, de bioseguridad y salud ambiental, del sistema de gestión de calidad, sistema de seguridad y salud en el trabajo y sistema de control interno, así como, con toda disposición que emita la jefatura inmediata superior, en el ámbito de su competencia.
- s) Otras funciones que le asigne el Gerente de Red Prestacional, en el ámbito de su competencia.

Artículo 84° Servicio de Cirugía de Esófago y Estómago

Es la unidad orgánica encargada de la atención de salud especializada de cirugía de esófago y estómago, depende del Departamento de Cirugía Especializada I y tiene las siguientes funciones:

- a) Brindar atención médica de cirugía del esófago y estómago para el tratamiento de enfermedades de alta complejidad a los usuarios, en el marco de las normas, guías clínicas, procedimientos asistenciales y demás normativa técnica vigente.
- b) Coordinar con los Servicios y Departamentos asistenciales del Hospital Nacional para una adecuada y oportuna atención de interconsultas, evaluación multidisciplinaria para los casos clínicos complejos y otros necesarios para la atención oportuna.
- c) Identificar la ocurrencia de prácticas inseguras y otros riesgos que afecten la atención del paciente en el Servicio y adoptar las acciones educativas al personal profesional u otras medidas que sean necesarias.
- d) Elaborar, actualizar y proponer las Guías de Práctica Clínica, guías de manejo quirúrgico y anestesiológico, protocolos, manuales, procedimientos e instructivos técnicos relacionados a la actividad asistencial de las especialidades y sub especialidades quirúrgicas que se brindan en el Servicio, así como supervisar su implementación y evaluar la adherencia de los mismos.
- e) Brindar información oportuna al paciente o usuario sobre su situación de salud, tratamientos, procedimientos u otros relacionados con la atención, en el marco del respeto de los derechos del usuario y las normas vigentes.
- f) Desarrollar proyectos de investigación autorizados, realizar docencia de pre y post grado y proponer la actualización y capacitación del personal del Servicio, en el marco de la normatividad vigente.
- g) Elaborar y proponer la cartera de servicios de salud que corresponda al ámbito de su competencia, según las prioridades sanitarias, la oferta y demanda y las normas vigentes, así como realizar las acciones para su implementación, control y evaluación respectiva.
- h) Elaborar la programación asistencial de la atención del Servicio, en base a la brecha oferta demanda y demás información relevante, supervisar su cumplimiento y adoptar las medidas correctivas necesarias.
- i) Implementar las normas del Sistema de Referencia y Contrarreferencia y proponer las acciones y recursos que se requieran.
- j) Elaborar y sustentar los requerimientos de personal, bienes estratégicos y otros recursos y servicios necesarios para la operatividad del Servicio.
- k) Supervisar el correcto uso y/o funcionamiento de los bienes estratégicos, así como del mantenimiento de equipos médicos asignados al Servicio.
- l) Mantener actualizada la información en los registros, formatos y sistemas de información institucional que se genera en el Servicio, así como implementar las acciones correctivas que correspondan.
- m) Participar en la vigilancia de eventos adversos a la salud, así como registrar y reportar su ocurrencia según las normas establecidas e implementar las recomendaciones que correspondan.
- n) Elaborar los informes, reportes y demás documentos sobre la gestión, resultados, incapacidad temporal, reclamos de los asegurados y otros que sean requeridos por la Gerencia del Hospital Nacional.



- o) Implementar las recomendaciones de las acciones de control, supervisión u otros para la mejora del servicio.
- p) Planificar y ejecutar las actividades del Servicio, así como, controlar y evaluar el cumplimiento de las metas e indicadores de efectividad y calidad de la atención, efectuar las acciones correctivas, en caso corresponda.
- q) Cumplir con las normas del Código de Ética Institucional, de transparencia, acceso y protección de la información, de bioseguridad y salud ambiental, del sistema de gestión de calidad, sistema de seguridad y salud en el trabajo y sistema de control interno, así como, con toda disposición que emita la jefatura inmediata superior, en el ámbito de su competencia.
- r) Otras funciones que le asigne el Gerente de Red Prestacional, en el ámbito de su competencia.

Artículo 85° Servicio de Cirugía de Hígado y Vías Biliares

Es la unidad orgánica encargada de la atención de salud especializada de cirugía de hígado y vías biliares, depende del Departamento de Cirugía Especializada I y tiene las siguientes funciones:

- a) Brindar atención médica de cirugía del hígado para el tratamiento de enfermedades de alta complejidad a los usuarios, en el marco de las normas, guías clínicas, procedimientos asistenciales y demás normativa técnica vigente.
- b) Coordinar con los Servicios y Departamentos asistenciales del Hospital Nacional para una adecuada y oportuna atención de interconsultas, evaluación multidisciplinaria para los casos clínicos complejos y otros necesarios para la atención oportuna.
- c) Identificar la ocurrencia de prácticas inseguras y otros riesgos que afecten la atención del paciente en el Servicio y adoptar las acciones educativas al personal profesional u otras medidas que sean necesarias.
- d) Elaborar, actualizar y proponer las Guías de Práctica Clínica, guías de manejo quirúrgico y anestesiológico, protocolos, manuales, procedimientos e instructivos técnicos relacionados a la actividad asistencial de las especialidades y sub especialidades quirúrgicas que se brindan en el Servicio, así como supervisar su implementación y evaluar la adherencia de los mismos.
- e) Brindar información oportuna al paciente o usuario sobre su situación de salud, tratamientos, procedimientos u otros relacionados con la atención, en el marco del respeto de los derechos del usuario y las normas vigentes.
- f) Desarrollar proyectos de investigación autorizados, realizar docencia de pre y post grado y proponer la actualización y capacitación del personal del Servicio, en el marco de la normatividad vigente.
- g) Elaborar y proponer la cartera de servicios de salud que corresponda al ámbito de su competencia, según las prioridades sanitarias, la oferta y demanda y las normas vigentes, así como realizar las acciones para su implementación, control y evaluación respectiva.
- h) Elaborar la programación asistencial de la atención del Servicio, en base a la brecha oferta demanda y demás información relevante, supervisar su cumplimiento y adoptar las medidas correctivas necesarias.
- i) Implementar las normas del Sistema de Referencia y Contrarreferencia y proponer las acciones y recursos que se requieran.
- j) Elaborar y sustentar los requerimientos de personal, bienes estratégicos y otros recursos y servicios necesarios para la operatividad del Servicio.
- k) Supervisar el correcto uso y/o funcionamiento de los bienes estratégicos, así como del mantenimiento de equipos médicos asignados al Servicio.
- l) Mantener actualizada la información en los registros, formatos y sistemas de información institucional que se genera en el Servicio, así como implementar las acciones correctivas que correspondan.
- m) Participar en la vigilancia de eventos adversos a la salud, así como registrar y reportar su ocurrencia según las normas establecidas e implementar las recomendaciones que correspondan.
- n) Elaborar los informes, reportes y demás documentos sobre la gestión, resultados, incapacidad temporal, reclamos de los asegurados y otros que sean requeridos por la Gerencia del Hospital Nacional.
- o) Implementar las recomendaciones de las acciones de control, supervisión u otros para la mejora del servicio.
- p) Planificar y ejecutar las actividades del Servicio, así como, controlar y evaluar el cumplimiento de las metas e indicadores de efectividad y calidad de la atención, efectuar las acciones correctivas, en caso corresponda.



- q) Cumplir con las normas del Código de Ética Institucional, de transparencia, acceso y protección de la información, de bioseguridad y salud ambiental, del sistema de gestión de calidad, sistema de seguridad y salud en el trabajo y sistema de control interno, así como, con toda disposición que emita la jefatura inmediata superior, en el ámbito de su competencia.
- r) Otras funciones que le asigne el Gerente de Red Prestacional, en el ámbito de su competencia.

Artículo 86° Servicio de Cirugía de Páncreas, Bazo y Retroperitoneo

Es la unidad orgánica encargada de la atención de salud especializada de cirugía de páncreas, bazo y retroperitoneo, depende del Departamento de Cirugía Especializada I y tiene las siguientes funciones:

- a) Brindar atención médica de cirugía del páncreas, bazo y retroperitoneo para el tratamiento de enfermedades de alta complejidad a los usuarios, en el marco de las normas, guías clínicas, procedimientos asistenciales y demás normativa técnica vigente.
- b) Coordinar con los Servicios y Departamentos asistenciales del Hospital Nacional para una adecuada y oportuna atención de interconsultas, evaluación multidisciplinaria para los casos clínicos complejos y otros necesarios para la atención oportuna.
- c) Identificar la ocurrencia de prácticas inseguras y otros riesgos que afecten la atención del paciente en el Servicio y adoptar las acciones educativas al personal profesional u otras medidas que sean necesarias.
- d) Elaborar, actualizar y proponer las Guías de Práctica Clínica, guías de manejo quirúrgico y anestesiológico, protocolos, manuales, procedimientos e instructivos técnicos relacionados a la actividad asistencial de las especialidades y sub especialidades quirúrgicas que se brindan en el Servicio, así como supervisar su implementación y evaluar la adherencia de los mismos.
- e) Brindar información oportuna al paciente o usuario sobre su situación de salud, tratamientos, procedimientos u otros relacionados con la atención, en el marco del respeto de los derechos del usuario y las normas vigentes.
- f) Desarrollar proyectos de investigación autorizados, realizar docencia de pre y post grado y proponer la actualización y capacitación del personal del Servicio, en el marco de la normatividad vigente.
- g) Elaborar y proponer la cartera de servicios de salud que corresponda al ámbito de su competencia, según las prioridades sanitarias, la oferta y demanda y las normas vigentes, así como realizar las acciones para su implementación, control y evaluación respectiva.
- h) Elaborar la programación asistencial de la atención del Servicio, en base a la brecha oferta demanda y demás información relevante, supervisar su cumplimiento y adoptar las medidas correctivas necesarias.
- i) Implementar las normas del Sistema de Referencia y Contrarreferencia y proponer las acciones y recursos que se requieran.
- j) Elaborar y sustentar los requerimientos de personal, bienes estratégicos y otros recursos y servicios necesarios para la operatividad del Servicio.
- k) Supervisar el correcto uso y/o funcionamiento de los bienes estratégicos, así como del mantenimiento de equipos médicos asignados al Servicio.
- l) Mantener actualizada la información en los registros, formatos y sistemas de información institucional que se genera en el Servicio, así como implementar las acciones correctivas que correspondan.
- m) Participar en la vigilancia de eventos adversos a la salud, así como registrar y reportar su ocurrencia según las normas establecidas e implementar las recomendaciones que correspondan.
- n) Elaborar los informes, reportes y demás documentos sobre la gestión, resultados, incapacidad temporal, reclamos de los asegurados y otros que sean requeridos por la Gerencia del Hospital Nacional.
- o) Implementar las recomendaciones de las acciones de control, supervisión u otros para la mejora del servicio.
- p) Planificar y ejecutar las actividades del Servicio, así como, controlar y evaluar el cumplimiento de las metas e indicadores de efectividad y calidad de la atención, efectuar las acciones correctivas, en caso corresponda.
- q) Cumplir con las normas del Código de Ética Institucional, de transparencia, acceso y protección de la información, de bioseguridad y salud ambiental, del sistema de gestión de calidad, sistema de seguridad y salud en el trabajo y sistema de control interno, así como, con toda disposición que emita la jefatura inmediata superior, en el ámbito de su competencia.
- r) Otras funciones que le asigne el Gerente de Red Prestacional, en el ámbito de su competencia.



Artículo 87° Servicio de Cirugía de Coloproctológica

Es la unidad orgánica encargada de la atención de salud especializada de cirugía de coloproctológica; depende del departamento de cirugía especializada i y tiene las siguientes funciones:

- a) Brindar atención médica de cirugía de coloproctología para el tratamiento de enfermedades de alta complejidad a los usuarios, en el marco de las normas, guías clínicas, procedimientos asistenciales y demás normativa técnica vigente.
- b) Coordinar con los Servicios y Departamentos asistenciales del Hospital Nacional para una adecuada y oportuna atención de interconsultas, evaluación multidisciplinaria para los casos clínicos complejos y otros necesarios para la atención oportuna.
- c) Identificar la ocurrencia de prácticas inseguras y otros riesgos que afecten la atención del paciente en el Servicio y adoptar las acciones educativas al personal profesional u otras medidas que sean necesarias.
- d) Elaborar, actualizar y proponer las Guías de Práctica Clínica, guías de manejo quirúrgico y anestesiológico, protocolos, manuales, procedimientos e instructivos técnicos relacionados a la actividad asistencial de las especialidades y sub especialidades quirúrgicas que se brindan en el Servicio, así como supervisar su implementación y evaluar la adherencia de los mismos.
- e) Brindar información oportuna al paciente o usuario sobre su situación de salud, tratamientos, procedimientos u otros relacionados con la atención, en el marco del respeto de los derechos del usuario y las normas vigentes.
- f) Desarrollar proyectos de investigación autorizados, realizar docencia de pre y post grado y proponer la actualización y capacitación del personal del Servicio, en el marco de la normatividad vigente.
- g) Elaborar y proponer la cartera de servicios de salud que corresponda al ámbito de su competencia, según las prioridades sanitarias, la oferta y demanda y las normas vigentes, así como realizar las acciones para su implementación, control y evaluación respectiva.
- h) Elaborar la programación asistencial de la atención del Servicio, en base a la brecha oferta demanda y demás información relevante, supervisar su cumplimiento y adoptar las medidas correctivas necesarias.
- i) Implementar las normas del Sistema de Referencia y Contrarreferencia y proponer las acciones y recursos que se requieran.
- j) Elaborar y sustentar los requerimientos de personal, bienes estratégicos y otros recursos y servicios necesarios para la operatividad del Servicio.
- k) Supervisar el correcto uso y/o funcionamiento de los bienes estratégicos, así como del mantenimiento de equipos médicos asignados al Servicio.
- l) Mantener actualizada la información en los registros, formatos y sistemas de información institucional que se genera en el Servicio, así como implementar las acciones correctivas que correspondan.
- m) Participar en la vigilancia de eventos adversos a la salud, así como registrar y reportar su ocurrencia según las normas establecidas e implementar las recomendaciones que correspondan.
- n) Elaborar los informes, reportes y demás documentos sobre la gestión, resultados, incapacidad temporal, reclamos de los asegurados y otros que sean requeridos por la Gerencia del Hospital Nacional.
- o) Implementar las recomendaciones de las acciones de control, supervisión u otros para la mejora del servicio.
- p) Planificar y ejecutar las actividades del Servicio, así como, controlar y evaluar el cumplimiento de las metas e indicadores de efectividad y calidad de la atención, efectuar las acciones correctivas, en caso corresponda.
- q) Cumplir con las normas del Código de Ética Institucional, de transparencia, acceso y protección de la información, de bioseguridad y salud ambiental, del sistema de gestión de calidad, sistema de seguridad y salud en el trabajo y sistema de control interno, así como, con toda disposición que emita la jefatura inmediata superior, en el ámbito de su competencia.
- r) Otras funciones que le asigne el Gerente de Red Prestacional, en el ámbito de su competencia.

Artículo 88° Servicio de Cuidados Críticos Quirúrgicos

Es la unidad orgánica encargada de la atención de salud especializada de cuidados críticos quirúrgico; depende del Departamento de Cirugía Especializada I y tiene las siguientes funciones:



- a) Brindar atención médica complejidad para el tratamiento de enfermedades de alta complejidad que requieran cuidados críticos quirúrgicos a los usuarios, en el marco de las normas, guías clínicas, procedimientos asistenciales y demás normativa técnica vigente.
- b) Coordinar con los Servicios y Departamentos asistenciales del Hospital Nacional para una adecuada y oportuna atención de interconsultas, evaluación multidisciplinaria para los casos clínicos complejos y otros necesarios para la atención oportuna.
- c) Identificar la ocurrencia de prácticas inseguras y otros riesgos que afecten la atención del paciente en el Servicio y adoptar las acciones educativas al personal profesional u otras medidas que sean necesarias.
- d) Elaborar, actualizar y proponer las Guías de Práctica Clínica, guías de manejo quirúrgico y anestesiológico, protocolos, manuales, procedimientos e instructivos técnicos relacionados a la actividad asistencial de las especialidades y sub especialidades quirúrgicas que se brindan en el Servicio, así como supervisar su implementación y evaluar la adherencia de los mismos.
- e) Brindar información oportuna al paciente o usuario sobre su situación de salud, tratamientos, procedimientos u otros relacionados con la atención, en el marco del respeto de los derechos del usuario y las normas vigentes.
- f) Desarrollar proyectos de investigación autorizados, realizar docencia de pre y post grado y proponer la actualización y capacitación del personal del Servicio, en el marco de la normatividad vigente.
- g) Elaborar y proponer la cartera de servicios de salud que corresponda al ámbito de su competencia, según las prioridades sanitarias, la oferta y demanda y las normas vigentes, así como realizar las acciones para su implementación, control y evaluación respectiva.
- h) Elaborar la programación asistencial de la atención del Servicio, en base a la brecha oferta demanda y demás información relevante, supervisar su cumplimiento y adoptar las medidas correctivas necesarias.
- i) Implementar las normas del Sistema de Referencia y Contrarreferencia y proponer las acciones y recursos que se requieran.
- j) Elaborar y sustentar los requerimientos de personal, bienes estratégicos y otros recursos y servicios necesarios para la operatividad del Servicio.
- k) Supervisar el correcto uso y/o funcionamiento de los bienes estratégicos, así como del mantenimiento de equipos médicos asignados al Servicio.
- l) Mantener actualizada la información en los registros, formatos y sistemas de información institucional que se genera en el Servicio, así como implementar las acciones correctivas que correspondan.
- m) Participar en la vigilancia de eventos adversos a la salud, así como registrar y reportar su ocurrencia según las normas establecidas e implementar las recomendaciones que correspondan.
- n) Elaborar los informes, reportes y demás documentos sobre la gestión, resultados, incapacidad temporal, reclamos de los asegurados y otros que sean requeridos por la Gerencia del Hospital Nacional.
- o) Implementar las recomendaciones de las acciones de control, supervisión u otros para la mejora del servicio.
- p) Planificar y ejecutar las actividades del Servicio, así como, controlar y evaluar el cumplimiento de las metas e indicadores de efectividad y calidad de la atención, efectuar las acciones correctivas, en caso corresponda.
- q) Cumplir con las normas del Código de Ética Institucional, de transparencia, acceso y protección de la información, de bioseguridad y salud ambiental, del sistema de gestión de calidad, sistema de seguridad y salud en el trabajo y sistema de control interno, así como, con toda disposición que emita la jefatura inmediata superior, en el ámbito de su competencia.
- r) Otras funciones que le asigne el Gerente de Red Prestacional, en el ámbito de su competencia.

Artículo 89° Departamento de Cirugía de Especializada II

Es la unidad orgánica encargada de la atención de salud quirúrgica especializada, depende de la Gerencia Quirúrgica del Hospital Nacional y tiene las siguientes funciones:

- a) Controlar la implementación de técnicas, procedimientos y pruebas complementarias para la atención segura de los usuarios y la reducción de los reingresos.
- b) Identificar oportunidades de mejora en la gestión clínica que contribuya a optimizar el uso de recursos y minimizar riesgos.
- c) Supervisar la implementación de medidas para promover el buen trato, seguridad en la atención y cultura de calidad por parte del personal de los Servicios que integran el Departamento.

- d) Evaluar y definir la propuesta de cartera de servicios de salud de las áreas asistenciales a su cargo, bajo criterios de costo-efectividad/eficiencia y según la oferta y demanda, así como efectuar su implementación y difusión.
- e) Planificar, controlar y evaluar la elaboración, implementación, actualización, difusión y medición de la adherencia de las políticas y normas para guiar el accionar de los Servicios que integran el Departamento, como son las Guías de Práctica Clínica, guías de manejo quirúrgico y anestesiológico, protocolos, procedimientos, manuales e instructivos técnicos de las prestaciones de salud en las especialidades y sub especialidades que se brindan en los servicios.
- f) Evaluar y autorizar la programación asistencial de los Servicios a su cargo, en el marco de las normas vigentes, y supervisar su cumplimiento, adoptando las acciones que conlleven su cumplimiento.
- g) Coordinar y controlar la aplicación de las normas del Sistema de Referencia y Contrarreferencia en los Servicios que conforman el Departamento, a fin de garantizar la continuidad de la atención de salud a los usuarios.
- h) Programar, coordinar y controlar el desarrollo de programas de docencia, así como, de proyectos de investigación autorizados en el marco de las políticas y líneas de investigación priorizadas y aprobadas.
- i) Controlar la implementación del acceso a la información por parte de los asegurados o usuarios, en el marco de las normas vigentes, en los Servicios que integran el Departamento.
- j) Vigilar la disponibilidad de la información en los registros, formatos y sistemas de información institucionales con relación a la atención de salud que se brinda en los servicios a su cargo, así como, supervisar la implementación de las medidas correctivas.
- k) Dirigir y controlar el proceso de planificación y evaluación de los servicios asistenciales bajo su ámbito.
- l) Evaluar y presentar la productividad de los Servicios a su cargo y de los resultados o beneficios en la salud de los usuarios, así como la calidad y satisfacción lograda.
- m) Evaluar, determinar y presentar los requerimientos de personal, bienes estratégicos y otros recursos y servicios necesarios para la operatividad y la prevención de eventos adversos en los Servicios asistenciales a su cargo, así como coordinar el mantenimiento de los equipos médicos asignados a los mismos.
- n) Proponer las necesidades de capacitación del personal de los Servicios a su cargo y controlar su ejecución.
- o) Evaluar y presentar los informes, reportes y demás documentos sobre la gestión, resultados, incapacidad temporal, reclamos de los asegurados y otros que sean requeridos por la Gerencia del Hospital Nacional.
- p) Supervisar y efectuar el seguimiento de la implementación de las recomendaciones de las acciones de control, supervisión u otras medidas para la mejora del servicio.
- q) Planificar, organizar y supervisar las actividades del Departamento, en el marco de los objetivos institucionales y del Hospital Nacional.
- r) Cumplir y supervisar el cumplimiento de las normas del Código de Ética Institucional, de transparencia, acceso y protección de la información, de bioseguridad y salud ambiental, del sistema de gestión de calidad, sistema de seguridad y salud en el trabajo y sistema de control interno, así como, con toda disposición que emita la jefatura inmediata superior, en el ámbito de su competencia.
- s) Otras funciones que le asigne el Gerente de Red Prestacional, en el ámbito de su competencia.

Artículo 90° Servicio de Cirugía de Tórax

Es la unidad orgánica encargada de la atención de salud especializada de cirugía de tórax, depende del Departamento Cirugía Especializada II y tiene las siguientes funciones:

- a) Brindar atención médica en cirugía de tórax para el tratamiento de enfermedades de alta complejidad a los usuarios, en el marco de las normas, guías clínicas, procedimientos asistenciales y demás normativa técnica vigente.
- b) Coordinar con los Servicios y Departamentos asistenciales del Hospital Nacional para una adecuada y oportuna atención de interconsultas, evaluación multidisciplinaria para los casos clínicos complejos y otros necesarios para la atención oportuna.
- c) Identificar la ocurrencia de prácticas inseguras y otros riesgos que afecten la atención del paciente en el Servicio y adoptar las acciones educativas al personal profesional u otras medidas que sean necesarias.

- d) Elaborar, actualizar y proponer las Guías de Práctica Clínica, guías de manejo quirúrgico y anestesiológico, protocolos, manuales, procedimientos e instructivos técnicos relacionados a la actividad asistencial de las especialidades y sub especialidades quirúrgicas que se brindan en el Servicio, así como supervisar su implementación y evaluar la adherencia de los mismos.
- e) Brindar información oportuna al paciente o usuario sobre su situación de salud, tratamientos, procedimientos u otros relacionados con la atención, en el marco del respeto de los derechos del usuario y las normas vigentes.
- f) Desarrollar proyectos de investigación autorizados, realizar docencia de pre y post grado y proponer la actualización y capacitación del personal del Servicio, en el marco de la normatividad vigente.
- g) Elaborar y proponer la cartera de servicios de salud que corresponda al ámbito de su competencia, según las prioridades sanitarias, la oferta y demanda y las normas vigentes, así como realizar las acciones para su implementación, control y evaluación respectiva.
- h) Elaborar la programación asistencial de la atención del Servicio, en base a la brecha oferta demanda y demás información relevante, supervisar su cumplimiento y adoptar las medidas correctivas necesarias.
- i) Implementar las normas del Sistema de Referencia y Contrarreferencia y proponer las acciones y recursos que se requieran.
- j) Elaborar y sustentar los requerimientos de personal, bienes estratégicos y otros recursos y servicios necesarios para la operatividad del Servicio.
- k) Supervisar el correcto uso y/o funcionamiento de los bienes estratégicos, así como del mantenimiento de equipos médicos asignados al Servicio.
- l) Mantener actualizada la información en los registros, formatos y sistemas de información institucional que se genera en el Servicio, así como implementar las acciones correctivas que correspondan.
- m) Participar en la vigilancia de eventos adversos a la salud, así como registrar y reportar su ocurrencia según las normas establecidas e implementar las recomendaciones que correspondan.
- n) Elaborar los informes, reportes y demás documentos sobre la gestión, resultados, incapacidad temporal, reclamos de los asegurados y otros que sean requeridos por la Gerencia del Hospital Nacional.
- o) Implementar las recomendaciones de las acciones de control, supervisión u otros para la mejora del servicio.
- p) Planificar y ejecutar las actividades del Servicio, así como, controlar y evaluar el cumplimiento de las metas e indicadores de efectividad y calidad de la atención, efectuar las acciones correctivas, en caso corresponda.
- q) Cumplir con las normas del Código de Ética Institucional, de transparencia, acceso y protección de la información, de bioseguridad y salud ambiental, del sistema de gestión de calidad, sistema de seguridad y salud en el trabajo y sistema de control interno, así como, con toda disposición que emita la jefatura inmediata superior, en el ámbito de su competencia.
- r) Otras funciones que le asigne el Gerente de Red Prestacional, en el ámbito de su competencia.

Artículo 91° Servicio de Cirugía Cardíaca y Vascular Periférica

Es la unidad orgánica encargada de la atención de salud especializada de cirugía cardíaca y vascular periférica, depende del Departamento Cirugía Especializada II y tiene las siguientes funciones:

- a) Brindar atención médica en cirugía cardiovascular para el tratamiento de enfermedades de alta complejidad a los usuarios, en el marco de las normas, guías clínicas, procedimientos asistenciales y demás normativa técnica vigente.
- b) Coordinar con los Servicios y Departamentos asistenciales del Hospital Nacional para una adecuada y oportuna atención de interconsultas, evaluación multidisciplinaria para los casos clínicos complejos y otros necesarios para la atención oportuna.
- c) Identificar la ocurrencia de prácticas inseguras y otros riesgos que afecten la atención del paciente en el Servicio y adoptar las acciones educativas al personal profesional u otras medidas que sean necesarias.
- d) Elaborar, actualizar y proponer las Guías de Práctica Clínica, guías de manejo quirúrgico y anestesiológico, protocolos, manuales, procedimientos e instructivos técnicos relacionados a la actividad asistencial de las especialidades y sub especialidades quirúrgicas que se brindan en el Servicio, así como supervisar su implementación y evaluar la adherencia de los mismos.



- e) Brindar información oportuna al paciente o usuario sobre su situación de salud, tratamientos, procedimientos u otros relacionados con la atención, en el marco del respeto de los derechos del usuario y las normas vigentes.
- f) Desarrollar proyectos de investigación autorizados, realizar docencia de pre y post grado y proponer la actualización y capacitación del personal del Servicio, en el marco de la normatividad vigente.
- g) Elaborar y proponer la cartera de servicios de salud que corresponda al ámbito de su competencia, según las prioridades sanitarias, la oferta y demanda y las normas vigentes, así como realizar las acciones para su implementación, control y evaluación respectiva.
- h) Elaborar la programación asistencial de la atención del Servicio, en base a la brecha oferta demanda y demás información relevante, supervisar su cumplimiento y adoptar las medidas correctivas necesarias.
- i) Implementar las normas del Sistema de Referencia y Contrarreferencia y proponer las acciones y recursos que se requieran.
- j) Elaborar y sustentar los requerimientos de personal, bienes estratégicos y otros recursos y servicios necesarios para la operatividad del Servicio.
- k) Supervisar el correcto uso y/o funcionamiento de los bienes estratégicos, así como del mantenimiento de equipos médicos asignados al Servicio.
- l) Mantener actualizada la información en los registros, formatos y sistemas de información institucional que se genera en el Servicio, así como implementar las acciones correctivas que correspondan.
- m) Participar en la vigilancia de eventos adversos a la salud, así como registrar y reportar su ocurrencia según las normas establecidas e implementar las recomendaciones que correspondan.
- n) Elaborar los informes, reportes y demás documentos sobre la gestión, resultados, incapacidad temporal, reclamos de los asegurados y otros que sean requeridos por la Gerencia del Hospital Nacional.
- o) Implementar las recomendaciones de las acciones de control, supervisión u otros para la mejora del servicio.
- p) Planificar y ejecutar las actividades del Servicio, así como, controlar y evaluar el cumplimiento de las metas e indicadores de efectividad y calidad de la atención, efectuar las acciones correctivas, en caso corresponda.
- q) Cumplir con las normas del Código de Ética Institucional, de transparencia, acceso y protección de la información, de bioseguridad y salud ambiental, del sistema de gestión de calidad, sistema de seguridad y salud en el trabajo y sistema de control interno, así como, con toda disposición que emita la jefatura inmediata superior, en el ámbito de su competencia.
- r) Otras funciones que le asigne el Gerente de Red Prestacional, en el ámbito de su competencia.

Artículo 92° Servicio de Cirugía de Cabeza y Cuello

Es la unidad orgánica encargada de la atención de salud especializada de cirugía de cabeza y cuello, depende del Departamento Cirugía Especializada II y tiene las siguientes funciones:

- a) Brindar atención médica en cirugía de cabeza y cuello para el tratamiento de enfermedades de alta complejidad a los usuarios, en el marco de las normas, guías clínicas, procedimientos asistenciales y demás normativa técnica vigente.
- b) Coordinar con los Servicios y Departamentos asistenciales del Hospital Nacional para una adecuada y oportuna atención de interconsultas, evaluación multidisciplinaria para los casos clínicos complejos y otros necesarios para la atención oportuna.
- c) Identificar la ocurrencia de prácticas inseguras y otros riesgos que afecten la atención del paciente en el Servicio y adoptar las acciones educativas al personal profesional u otras medidas que sean necesarias.
- d) Elaborar, actualizar y proponer las Guías de Práctica Clínica, guías de manejo quirúrgico y anestesiológico, protocolos, manuales, procedimientos e instructivos técnicos relacionados a la actividad asistencial de las especialidades y sub especialidades quirúrgicas que se brindan en el Servicio, así como supervisar su implementación y evaluar la adherencia de los mismos.
- e) Brindar información oportuna al paciente o usuario sobre su situación de salud, tratamientos, procedimientos u otros relacionados con la atención, en el marco del respeto de los derechos del usuario y las normas vigentes.
- f) Desarrollar proyectos de investigación autorizados, realizar docencia de pre y post grado y proponer la actualización y capacitación del personal del Servicio, en el marco de la normatividad vigente.



- g) Elaborar y proponer la cartera de servicios de salud que corresponda al ámbito de su competencia, según las prioridades sanitarias, la oferta y demanda y las normas vigentes, así como realizar las acciones para su implementación, control y evaluación respectiva.
- h) Elaborar la programación asistencial de la atención del Servicio, en base a la brecha oferta demanda y demás información relevante, supervisar su cumplimiento y adoptar las medidas correctivas necesarias.
- i) Implementar las normas del Sistema de Referencia y Contrarreferencia y proponer las acciones y recursos que se requieran.
- j) Elaborar y sustentar los requerimientos de personal, bienes estratégicos y otros recursos y servicios necesarios para la operatividad del Servicio.
- k) Supervisar el correcto uso y/o funcionamiento de los bienes estratégicos, así como del mantenimiento de equipos médicos asignados al Servicio.
- l) Mantener actualizada la información en los registros, formatos y sistemas de información institucional que se genera en el Servicio, así como implementar las acciones correctivas que correspondan.
- m) Participar en la vigilancia de eventos adversos a la salud, así como registrar y reportar su ocurrencia según las normas establecidas e implementar las recomendaciones que correspondan.
- n) Elaborar los informes, reportes y demás documentos sobre la gestión, resultados, incapacidad temporal, reclamos de los asegurados y otros que sean requeridos por la Gerencia del Hospital Nacional.
- o) Implementar las recomendaciones de las acciones de control, supervisión u otros para la mejora del servicio.
- p) Planificar y ejecutar las actividades del Servicio, así como, controlar y evaluar el cumplimiento de las metas e indicadores de efectividad y calidad de la atención, efectuar las acciones correctivas, en caso corresponda.
- q) Cumplir con las normas del Código de Ética Institucional, de transparencia, acceso y protección de la información, de bioseguridad y salud ambiental, del sistema de gestión de calidad, sistema de seguridad y salud en el trabajo y sistema de control interno, así como, con toda disposición que emita la jefatura inmediata superior, en el ámbito de su competencia.
- r) Otras funciones que le asigne el Gerente de Red Prestacional, en el ámbito de su competencia.

Artículo 93° Servicio de Otorrinolaringología

Es la unidad orgánica encargada de la atención de salud especializada de otorrinolaringología, depende del Departamento Cirugía Especializada II y tiene las siguientes funciones:

- a) Brindar atención médica de otorrinolaringología para el tratamiento de enfermedades de alta complejidad a los usuarios, en el marco de las normas, guías clínicas, procedimientos asistenciales y demás normativa técnica vigente.
- b) Coordinar con los Servicios y Departamentos asistenciales del Hospital Nacional para una adecuada y oportuna atención de interconsultas, evaluación multidisciplinaria para los casos clínicos complejos y otros necesarios para la atención oportuna.
- c) Identificar la ocurrencia de prácticas inseguras y otros riesgos que afecten la atención del paciente en el Servicio y adoptar las acciones educativas al personal profesional u otras medidas que sean necesarias.
- d) Elaborar, actualizar y proponer las Guías de Práctica Clínica, guías de manejo quirúrgico y anestesiológico, protocolos, manuales, procedimientos e instructivos técnicos relacionados a la actividad asistencial de las especialidades y sub especialidades quirúrgicas que se brindan en el Servicio, así como supervisar su implementación y evaluar la adherencia de los mismos.
- e) Brindar información oportuna al paciente o usuario sobre su situación de salud, tratamientos, procedimientos u otros relacionados con la atención, en el marco del respeto de los derechos del usuario y las normas vigentes.
- f) Desarrollar proyectos de investigación autorizados, realizar docencia de pre y post grado y proponer la actualización y capacitación del personal del Servicio, en el marco de la normatividad vigente.
- g) Elaborar y proponer la cartera de servicios de salud que corresponda al ámbito de su competencia, según las prioridades sanitarias, la oferta y demanda y las normas vigentes, así como realizar las acciones para su implementación, control y evaluación respectiva.
- h) Elaborar la programación asistencial de la atención del Servicio, en base a la brecha oferta demanda y demás información relevante, supervisar su cumplimiento y adoptar las medidas correctivas necesarias.



- i) Implementar las normas del Sistema de Referencia y Contrarreferencia y proponer las acciones y recursos que se requieran.
- j) Elaborar y sustentar los requerimientos de personal, bienes estratégicos y otros recursos y servicios necesarios para la operatividad del Servicio.
- k) Supervisar el correcto uso y/o funcionamiento de los bienes estratégicos, así como del mantenimiento de equipos médicos asignados al Servicio.
- l) Mantener actualizada la información en los registros, formatos y sistemas de información institucional que se genera en el Servicio, así como implementar las acciones correctivas que correspondan.
- m) Participar en la vigilancia de eventos adversos a la salud, así como registrar y reportar su ocurrencia según las normas establecidas e implementar las recomendaciones que correspondan.
- n) Elaborar los informes, reportes y demás documentos sobre la gestión, resultados, incapacidad temporal, reclamos de los asegurados y otros que sean requeridos por la Gerencia del Hospital Nacional.
- o) Implementar las recomendaciones de las acciones de control, supervisión u otros para la mejora del servicio.
- p) Planificar y ejecutar las actividades del Servicio, así como, controlar y evaluar el cumplimiento de las metas e indicadores de efectividad y calidad de la atención, efectuar las acciones correctivas, en caso corresponda.
- q) Cumplir con las normas del Código de Ética Institucional, de transparencia, acceso y protección de la información, de bioseguridad y salud ambiental, del sistema de gestión de calidad, sistema de seguridad y salud en el trabajo y sistema de control interno, así como, con toda disposición que emita la jefatura inmediata superior, en el ámbito de su competencia.
- r) Otras funciones que le asigne el Gerente de Red Prestacional, en el ámbito de su competencia.

Artículo 94° Servicio de Odontología

Es la unidad orgánica encargada de la atención de salud especializada de odontología, depende del Departamento Cirugía Especializada II y tiene las siguientes funciones:

- a) Brindar atención médica en odontología para el tratamiento de enfermedades de alta complejidad a los usuarios, en el marco de las normas, guías clínicas, procedimientos asistenciales y demás normativa técnica vigente.
- b) Coordinar con los Servicios y Departamentos asistenciales del Hospital Nacional para una adecuada y oportuna atención de interconsultas, evaluación multidisciplinaria para los casos clínicos complejos y otros necesarios para la atención oportuna.
- c) Identificar la ocurrencia de prácticas inseguras y otros riesgos que afecten la atención del paciente en el Servicio y adoptar las acciones educativas al personal profesional u otras medidas que sean necesarias.
- d) Elaborar, actualizar y proponer las Guías de Práctica Clínica, guías de manejo quirúrgico y anestesiológico, protocolos, manuales, procedimientos e instructivos técnicos relacionados a la actividad asistencial de las especialidades y sub especialidades quirúrgicas que se brindan en el Servicio, así como supervisar su implementación y evaluar la adherencia de los mismos.
- e) Brindar información oportuna al paciente o usuario sobre su situación de salud, tratamientos, procedimientos u otros relacionados con la atención, en el marco del respeto de los derechos del usuario y las normas vigentes.
- f) Desarrollar proyectos de investigación autorizados, realizar docencia de pre y post grado y proponer la actualización y capacitación del personal del Servicio, en el marco de la normatividad vigente.
- g) Elaborar y proponer la cartera de servicios de salud que corresponda al ámbito de su competencia, según las prioridades sanitarias, la oferta y demanda y las normas vigentes, así como realizar las acciones para su implementación, control y evaluación respectiva.
- h) Elaborar la programación asistencial de la atención del Servicio, en base a la brecha oferta demanda y demás información relevante, supervisar su cumplimiento y adoptar las medidas correctivas necesarias.
- i) Implementar las normas del Sistema de Referencia y Contrarreferencia y proponer las acciones y recursos que se requieran.
- j) Elaborar y sustentar los requerimientos de personal, bienes estratégicos y otros recursos y servicios necesarios para la operatividad del Servicio.
- k) Supervisar el correcto uso y/o funcionamiento de los bienes estratégicos, así como del mantenimiento de equipos médicos asignados al Servicio.

- l) Mantener actualizada la información en los registros, formatos y sistemas de información institucional que se genera en el Servicio, así como implementar las acciones correctivas que correspondan.
- m) Participar en la vigilancia de eventos adversos a la salud, así como registrar y reportar su ocurrencia según las normas establecidas e implementar las recomendaciones que correspondan.
- n) Elaborar los informes, reportes y demás documentos sobre la gestión, resultados, incapacidad temporal, reclamos de los asegurados y otros que sean requeridos por la Gerencia del Hospital Nacional.
- o) Implementar las recomendaciones de las acciones de control, supervisión u otros para la mejora del servicio.
- p) Planificar y ejecutar las actividades del Servicio, así como, controlar y evaluar el cumplimiento de las metas e indicadores de efectividad y calidad de la atención, efectuar las acciones correctivas, en caso corresponda.
- q) Cumplir con las normas del Código de Ética Institucional, de transparencia, acceso y protección de la información, de bioseguridad y salud ambiental, del sistema de gestión de calidad, sistema de seguridad y salud en el trabajo y sistema de control interno, así como, con toda disposición que emita la jefatura inmediata superior, en el ámbito de su competencia.
- r) Otras funciones que le asigne el Gerente de Red Prestacional, en el ámbito de su competencia.

Artículo 95° Servicio de Urología

Es la unidad orgánica encargada de la atención de salud especializada de urología, depende del Departamento Cirugía Especializada II y tiene las siguientes funciones:

- a) Brindar atención médica en urología para el tratamiento de enfermedades de alta complejidad a los usuarios, en el marco de las normas, guías clínicas, procedimientos asistenciales y demás normativa técnica vigente.
- b) Coordinar con los Servicios y Departamentos asistenciales del Hospital Nacional para una adecuada y oportuna atención de interconsultas, evaluación multidisciplinaria para los casos clínicos complejos y otros necesarios para la atención oportuna.
- c) Identificar la ocurrencia de prácticas inseguras y otros riesgos que afecten la atención del paciente en el Servicio y adoptar las acciones educativas al personal profesional u otras medidas que sean necesarias.
- d) Elaborar, actualizar y proponer las Guías de Práctica Clínica, guías de manejo quirúrgico y anestesiológico, protocolos, manuales, procedimientos e instructivos técnicos relacionados a la actividad asistencial de las especialidades y sub especialidades quirúrgicas que se brindan en el Servicio, así como supervisar su implementación y evaluar la adherencia de los mismos.
- e) Brindar información oportuna al paciente o usuario sobre su situación de salud, tratamientos, procedimientos u otros relacionados con la atención, en el marco del respeto de los derechos del usuario y las normas vigentes.
- f) Desarrollar proyectos de investigación autorizados, realizar docencia de pre y post grado y proponer la actualización y capacitación del personal del Servicio, en el marco de la normatividad vigente.
- g) Elaborar y proponer la cartera de servicios de salud que corresponda al ámbito de su competencia, según las prioridades sanitarias, la oferta y demanda y las normas vigentes, así como realizar las acciones para su implementación, control y evaluación respectiva.
- h) Elaborar la programación asistencial de la atención del Servicio, en base a la brecha oferta demanda y demás información relevante, supervisar su cumplimiento y adoptar las medidas correctivas necesarias.
- i) Implementar las normas del Sistema de Referencia y Contrarreferencia y proponer las acciones y recursos que se requieran.
- j) Elaborar y sustentar los requerimientos de personal, bienes estratégicos y otros recursos y servicios necesarios para la operatividad del Servicio.
- k) Supervisar el correcto uso y/o funcionamiento de los bienes estratégicos, así como del mantenimiento de equipos médicos asignados al Servicio.
- l) Mantener actualizada la información en los registros, formatos y sistemas de información institucional que se genera en el Servicio, así como implementar las acciones correctivas que correspondan.
- m) Participar en la vigilancia de eventos adversos a la salud, así como registrar y reportar su ocurrencia según las normas establecidas e implementar las recomendaciones que correspondan.



- n) Elaborar los informes, reportes y demás documentos sobre la gestión, resultados, incapacidad temporal, reclamos de los asegurados y otros que sean requeridos por la Gerencia del Hospital Nacional.
- o) Implementar las recomendaciones de las acciones de control, supervisión u otros para la mejora del servicio.
- p) Planificar y ejecutar las actividades del Servicio, así como, controlar y evaluar el cumplimiento de las metas e indicadores de efectividad y calidad de la atención, efectuar las acciones correctivas, en caso corresponda.
- q) Cumplir con las normas del Código de Ética Institucional, de transparencia, acceso y protección de la información, de bioseguridad y salud ambiental, del sistema de gestión de calidad, sistema de seguridad y salud en el trabajo y sistema de control interno, así como, con toda disposición que emita la jefatura inmediata superior, en el ámbito de su competencia.
- r) Otras funciones que le asigne el Gerente de Red Prestacional, en el ámbito de su competencia.

Artículo 96° Servicio de Cirugía Plástica, Quemados y Reparadora

Es la unidad orgánica encargada de la atención de salud especializada de cirugía plástica y quemados, depende del Departamento Cirugía Especializada II y tiene las siguientes funciones:

- a) Brindar atención médica en cirugía plástica, quemados y reparadora para el tratamiento de enfermedades de alta complejidad a los usuarios, en el marco de las normas, guías clínicas, procedimientos asistenciales y demás normativa técnica vigente.
- b) Coordinar con los Servicios y Departamentos asistenciales del Hospital Nacional para una adecuada y oportuna atención de interconsultas, evaluación multidisciplinaria para los casos clínicos complejos y otros necesarios para la atención oportuna.
- c) Identificar la ocurrencia de prácticas inseguras y otros riesgos que afecten la atención del paciente en el Servicio y adoptar las acciones educativas al personal profesional u otras medidas que sean necesarias.
- d) Elaborar, actualizar y proponer las Guías de Práctica Clínica, guías de manejo quirúrgico y anestesiológico, protocolos, manuales, procedimientos e instructivos técnicos relacionados a la actividad asistencial de las especialidades y sub especialidades quirúrgicas que se brindan en el Servicio, así como supervisar su implementación y evaluar la adherencia de los mismos.
- e) Brindar información oportuna al paciente o usuario sobre su situación de salud, tratamientos, procedimientos u otros relacionados con la atención, en el marco del respeto de los derechos del usuario y las normas vigentes.
- f) Desarrollar proyectos de investigación autorizados, realizar docencia de pre y post grado y proponer la actualización y capacitación del personal del Servicio, en el marco de la normatividad vigente.
- g) Elaborar y proponer la cartera de servicios de salud que corresponda al ámbito de su competencia, según las prioridades sanitarias, la oferta y demanda y las normas vigentes, así como realizar las acciones para su implementación, control y evaluación respectiva.

Elaborar la programación asistencial de la atención del Servicio, en base a la brecha oferta demanda y demás información relevante, supervisar su cumplimiento y adoptar las medidas correctivas necesarias.

Implementar las normas del Sistema de Referencia y Contrarreferencia y proponer las acciones y recursos que se requieran.

- j) Elaborar y sustentar los requerimientos de personal, bienes estratégicos y otros recursos y servicios necesarios para la operatividad del Servicio.
- k) Supervisar el correcto uso y/o funcionamiento de los bienes estratégicos, así como del mantenimiento de equipos médicos asignados al Servicio.
- l) Mantener actualizada la información en los registros, formatos y sistemas de información institucional que se genera en el Servicio, así como implementar las acciones correctivas que correspondan.
- m) Participar en la vigilancia de eventos adversos a la salud, así como registrar y reportar su ocurrencia según las normas establecidas e implementar las recomendaciones que correspondan.
- n) Elaborar los informes, reportes y demás documentos sobre la gestión, resultados, incapacidad temporal, reclamos de los asegurados y otros que sean requeridos por la Gerencia del Hospital Nacional.
- o) Implementar las recomendaciones de las acciones de control, supervisión u otros para la mejora del servicio.



- p) Planificar y ejecutar las actividades del Servicio, así como, controlar y evaluar el cumplimiento de las metas e indicadores de efectividad y calidad de la atención, efectuar las acciones correctivas, en caso corresponda.
- q) Cumplir con las normas del Código de Ética Institucional, de transparencia, acceso y protección de la información, de bioseguridad y salud ambiental, del sistema de gestión de calidad, sistema de seguridad y salud en el trabajo y sistema de control interno, así como, con toda disposición que emita la jefatura inmediata superior, en el ámbito de su competencia.
- r) Otras funciones que le asigne el Gerente de Red Prestacional, en el ámbito de su competencia.

Artículo 97° Servicio de Mastología

Es la unidad orgánica encargada de la atención de salud especializada de patología mamaria, depende del Departamento Cirugía Especializada II y tiene las siguientes funciones:

- a) Brindar atención médica en neoplasia mamaria para el tratamiento de enfermedades de alta complejidad a los usuarios, en el marco de las normas, guías clínicas, procedimientos asistenciales y demás normativa técnica vigente.
- b) Coordinar con los Servicios y Departamentos asistenciales del Hospital Nacional para una adecuada y oportuna atención de interconsultas, evaluación multidisciplinaria para los casos clínicos complejos y otros necesarios para la atención oportuna.
- c) Identificar la ocurrencia de prácticas inseguras y otros riesgos que afecten la atención del paciente en el Servicio y adoptar las acciones educativas al personal profesional u otras medidas que sean necesarias.
- d) Elaborar, actualizar y proponer las Guías de Práctica Clínica, guías de manejo quirúrgico y anestesiológico, protocolos, manuales, procedimientos e instructivos técnicos relacionados a la actividad asistencial de las especialidades y sub especialidades quirúrgicas que se brindan en el Servicio, así como supervisar su implementación y evaluar la adherencia de los mismos.
- e) Brindar información oportuna al paciente o usuario sobre su situación de salud, tratamientos, procedimientos u otros relacionados con la atención, en el marco del respeto de los derechos del usuario y las normas vigentes.
- f) Desarrollar proyectos de investigación autorizados, realizar docencia de pre y post grado y proponer la actualización y capacitación del personal del Servicio, en el marco de la normatividad vigente.
- g) Elaborar y proponer la cartera de servicios de salud que corresponda al ámbito de su competencia, según las prioridades sanitarias, la oferta y demanda y las normas vigentes, así como realizar las acciones para su implementación, control y evaluación respectiva.
- h) Elaborar la programación asistencial de la atención del Servicio, en base a la brecha oferta demanda y demás información relevante, supervisar su cumplimiento y adoptar las medidas correctivas necesarias.
- i) Implementar las normas del Sistema de Referencia y Contrarreferencia y proponer las acciones y recursos que se requieran.
- j) Elaborar y sustentar los requerimientos de personal, bienes estratégicos y otros recursos y servicios necesarios para la operatividad del Servicio.
- k) Supervisar el correcto uso y/o funcionamiento de los bienes estratégicos, así como del mantenimiento de equipos médicos asignados al Servicio.
- l) Mantener actualizada la información en los registros, formatos y sistemas de información institucional que se genera en el Servicio, así como implementar las acciones correctivas que correspondan.
- m) Participar en la vigilancia de eventos adversos a la salud, así como registrar y reportar su ocurrencia según las normas establecidas e implementar las recomendaciones que correspondan.
- n) Elaborar los informes, reportes y demás documentos sobre la gestión, resultados, incapacidad temporal, reclamos de los asegurados y otros que sean requeridos por la Gerencia del Hospital Nacional.
- o) Implementar las recomendaciones de las acciones de control, supervisión u otros para la mejora del servicio.
- p) Planificar y ejecutar las actividades del Servicio, así como, controlar y evaluar el cumplimiento de las metas e indicadores de efectividad y calidad de la atención, efectuar las acciones correctivas, en caso corresponda.
- q) Cumplir con las normas del Código de Ética Institucional, de transparencia, acceso y protección de la información, de bioseguridad y salud ambiental, del sistema de gestión de calidad, sistema de



seguridad y salud en el trabajo y sistema de control interno, así como, con toda disposición que emita la jefatura inmediata superior, en el ámbito de su competencia.

- r) Otras funciones que le asigne el Gerente de Red Prestacional, en el ámbito de su competencia.

Artículo 98° Departamento de Ortopedia y Traumatología

Es la unidad orgánica encargada de la atención de salud especializada de ortopedia y traumatología, depende de la Gerencia Quirúrgica del Hospital Nacional y tiene las siguientes funciones:

- a) Controlar la implementación de técnicas, procedimientos y pruebas complementarias para la atención segura de los usuarios y la reducción de los reingresos.
- b) Identificar oportunidades de mejora en la gestión clínica que contribuya a optimizar el uso de recursos y minimizar riesgos.
- c) Supervisar la implementación de medidas para promover el buen trato, seguridad en la atención y cultura de calidad por parte del personal de los Servicios que integran el Departamento.
- d) Evaluar y definir la propuesta de cartera de servicios de salud de las áreas asistenciales a su cargo, bajo criterios de costo-efectividad/eficiencia y según la oferta y demanda, así como efectuar su implementación y difusión.
- e) Planificar, controlar y evaluar la elaboración, implementación, actualización, difusión y medición de la adherencia de las políticas y normas para guiar el accionar de los Servicios que integran el Departamento, como son las Guías de Práctica Clínica, guías de manejo quirúrgico y anestesiológico, protocolos, procedimientos, manuales e instructivos técnicos de las prestaciones de salud en las especialidades y sub especialidades que se brindan en los servicios.
- f) Evaluar y autorizar la programación asistencial de los Servicios a su cargo, en el marco de las normas vigentes, y supervisar su cumplimiento, adoptando las acciones que conlleven su cumplimiento.
- g) Coordinar y controlar la aplicación de las normas del Sistema de Referencia y Contrarreferencia en los Servicios que conforman el Departamento, a fin de garantizar la continuidad de la atención de salud a los usuarios.
- h) Programar, coordinar y controlar el desarrollo de programas de docencia, así como, de proyectos de investigación autorizados en el marco de las políticas y líneas de investigación priorizadas y aprobadas.
- i) Controlar la implementación del acceso a la información por parte de los asegurados o usuarios, en el marco de las normas vigentes, en los Servicios que integran el Departamento.
- j) Vigilar la disponibilidad de la información en los registros, formatos y sistemas de información institucionales con relación a la atención de salud que se brinda en los servicios a su cargo, así como, supervisar la implementación de las medidas correctivas.
- k) Dirigir y controlar el proceso de planificación y evaluación de los servicios asistenciales bajo su ámbito.
- l) Evaluar y presentar la productividad de los Servicios a su cargo y de los resultados o beneficios en la salud de los usuarios, así como la calidad y satisfacción lograda.
- m) Evaluar, determinar y presentar los requerimientos de personal, bienes estratégicos y otros recursos y servicios necesarios para la operatividad y la prevención de eventos adversos en los Servicios asistenciales a su cargo, así como coordinar el mantenimiento de los equipos médicos asignados a los mismos.
- n) Proponer las necesidades de capacitación del personal de los Servicios a su cargo y controlar su ejecución.
- o) Evaluar y presentar los informes, reportes y demás documentos sobre la gestión, resultados, incapacidad temporal, reclamos de los asegurados y otros que sean requeridos por la Gerencia del Hospital Nacional.
- p) Supervisar y efectuar el seguimiento de la implementación de las recomendaciones de las acciones de control, supervisión u otras medidas para la mejora del servicio.
- q) Planificar, organizar y supervisar las actividades del Departamento, en el marco de los objetivos institucionales y del Hospital Nacional.
- r) Cumplir y supervisar el cumplimiento de las normas del Código de Ética Institucional, de transparencia, acceso y protección de la información, de bioseguridad y salud ambiental, del sistema de gestión de calidad, sistema de seguridad y salud en el trabajo y sistema de control interno, así como, con toda disposición que emita la jefatura inmediata superior, en el ámbito de su competencia.
- s) Otras funciones que le asigne el Gerente de Red Prestacional, en el ámbito de su competencia.



Artículo 99° Servicio de Traumatología

Es la unidad orgánica encargada de la atención de salud especializada de traumatología, depende del Departamento de Ortopedia y Traumatología y tiene las siguientes funciones:

- a) Brindar atención médica en traumatología para el tratamiento de enfermedades de alta complejidad a los usuarios, en el marco de las normas, guías clínicas, procedimientos asistenciales y demás normativa técnica vigente.
- b) Coordinar con los Servicios y Departamentos asistenciales del Hospital Nacional para una adecuada y oportuna atención de interconsultas, evaluación multidisciplinaria para los casos clínicos complejos y otros necesarios para la atención oportuna.
- c) Identificar la ocurrencia de prácticas inseguras y otros riesgos que afecten la atención del paciente en el Servicio y adoptar las acciones educativas al personal profesional u otras medidas que sean necesarias.
- d) Elaborar, actualizar y proponer las Guías de Práctica Clínica, guías de manejo quirúrgico y anestesiológico, protocolos, manuales, procedimientos e instructivos técnicos relacionados a la actividad asistencial de las especialidades y sub especialidades quirúrgicas que se brindan en el Servicio, así como supervisar su implementación y evaluar la adherencia de los mismos.
- e) Brindar información oportuna al paciente o usuario sobre su situación de salud, tratamientos, procedimientos u otros relacionados con la atención, en el marco del respeto de los derechos del usuario y las normas vigentes.
- f) Desarrollar proyectos de investigación autorizados, realizar docencia de pre y post grado y proponer la actualización y capacitación del personal del Servicio, en el marco de la normatividad vigente.
- g) Elaborar y proponer la cartera de servicios de salud que corresponda al ámbito de su competencia, según las prioridades sanitarias, la oferta y demanda y las normas vigentes, así como realizar las acciones para su implementación, control y evaluación respectiva.
- h) Elaborar la programación asistencial de la atención del Servicio, en base a la brecha oferta demanda y demás información relevante, supervisar su cumplimiento y adoptar las medidas correctivas necesarias.
- i) Implementar las normas del Sistema de Referencia y Contrarreferencia y proponer las acciones y recursos que se requieran.
- j) Elaborar y sustentar los requerimientos de personal, bienes estratégicos y otros recursos y servicios necesarios para la operatividad del Servicio.
- k) Supervisar el correcto uso y/o funcionamiento de los bienes estratégicos, así como del mantenimiento de equipos médicos asignados al Servicio.
- l) Mantener actualizada la información en los registros, formatos y sistemas de información institucional que se genera en el Servicio, así como implementar las acciones correctivas que correspondan.
- m) Participar en la vigilancia de eventos adversos a la salud, así como registrar y reportar su ocurrencia según las normas establecidas e implementar las recomendaciones que correspondan.
- n) Elaborar los informes, reportes y demás documentos sobre la gestión, resultados, incapacidad temporal, reclamos de los asegurados y otros que sean requeridos por la Gerencia del Hospital Nacional.
- o) Implementar las recomendaciones de las acciones de control, supervisión u otros para la mejora del servicio.
- p) Planificar y ejecutar las actividades del Servicio, así como, controlar y evaluar el cumplimiento de las metas e indicadores de efectividad y calidad de la atención, efectuar las acciones correctivas, en caso corresponda.
- q) Cumplir con las normas del Código de Ética Institucional, de transparencia, acceso y protección de la información, de bioseguridad y salud ambiental, del sistema de gestión de calidad, sistema de seguridad y salud en el trabajo y sistema de control interno, así como, con toda disposición que emita la jefatura inmediata superior, en el ámbito de su competencia.
- r) Otras funciones que le asigne el Gerente de Red Prestacional, en el ámbito de su competencia.

Artículo 100° Servicio de Ortopedia

Es la unidad orgánica encargada de la atención de salud especializada de ortopedia, depende del Departamento de Ortopedia y Traumatología y tiene las siguientes funciones:



- a) Brindar atención médica en ortopedia para el tratamiento de enfermedades de alta complejidad a los usuarios, en el marco de las normas, guías clínicas, procedimientos asistenciales y demás normativa técnica vigente.
- b) Coordinar con los Servicios y Departamentos asistenciales del Hospital Nacional para una adecuada y oportuna atención de interconsultas, evaluación multidisciplinaria para los casos clínicos complejos y otros necesarios para la atención oportuna.
- c) Identificar la ocurrencia de prácticas inseguras y otros riesgos que afecten la atención del paciente en el Servicio y adoptar las acciones educativas al personal profesional u otras medidas que sean necesarias.
- d) Elaborar, actualizar y proponer las Guías de Práctica Clínica, guías de manejo quirúrgico y anestesiológico, protocolos, manuales, procedimientos e instructivos técnicos relacionados a la actividad asistencial de las especialidades y sub especialidades quirúrgicas que se brindan en el Servicio, así como supervisar su implementación y evaluar la adherencia de los mismos.
- e) Brindar información oportuna al paciente o usuario sobre su situación de salud, tratamientos, procedimientos u otros relacionados con la atención, en el marco del respeto de los derechos del usuario y las normas vigentes.
- f) Desarrollar proyectos de investigación autorizados, realizar docencia de pre y post grado y proponer la actualización y capacitación del personal del Servicio, en el marco de la normatividad vigente.
- g) Elaborar y proponer la cartera de servicios de salud que corresponda al ámbito de su competencia, según las prioridades sanitarias, la oferta y demanda y las normas vigentes, así como realizar las acciones para su implementación, control y evaluación respectiva.
- h) Elaborar la programación asistencial de la atención del Servicio, en base a la brecha oferta demanda y demás información relevante, supervisar su cumplimiento y adoptar las medidas correctivas necesarias.
- i) Implementar las normas del Sistema de Referencia y Contrarreferencia y proponer las acciones y recursos que se requieran.
- j) Elaborar y sustentar los requerimientos de personal, bienes estratégicos y otros recursos y servicios necesarios para la operatividad del Servicio.
- k) Supervisar el correcto uso y/o funcionamiento de los bienes estratégicos, así como del mantenimiento de equipos médicos asignados al Servicio.
- l) Mantener actualizada la información en los registros, formatos y sistemas de información institucional que se genera en el Servicio, así como implementar las acciones correctivas que correspondan.
- m) Participar en la vigilancia de eventos adversos a la salud, así como registrar y reportar su ocurrencia según las normas establecidas e implementar las recomendaciones que correspondan.
- n) Elaborar los informes, reportes y demás documentos sobre la gestión, resultados, incapacidad temporal, reclamos de los asegurados y otros que sean requeridos por la Gerencia del Hospital Nacional.
- o) Implementar las recomendaciones de las acciones de control, supervisión u otros para la mejora del servicio.
- p) Planificar y ejecutar las actividades del Servicio, así como, controlar y evaluar el cumplimiento de las metas e indicadores de efectividad y calidad de la atención, efectuar las acciones correctivas, en caso corresponda.
- q) Cumplir con las normas del Código de Ética Institucional, de transparencia, acceso y protección de la información, de bioseguridad y salud ambiental, del sistema de gestión de calidad, sistema de seguridad y salud en el trabajo y sistema de control interno, así como, con toda disposición que emita la jefatura inmediata superior, en el ámbito de su competencia.
- r) Otras funciones que le asigne el Gerente de Red Prestacional, en el ámbito de su competencia.

Artículo 101° Servicio de Cirugía de Mano y Microcirugía de Extremidades

Es la unidad orgánica encargada de la atención de salud especializada de cirugía de mano y microcirugía de extremidades, depende del Departamento de Ortopedia y Traumatología y tiene las siguientes funciones:

- a) Brindar atención médica en cirugía de mano y microcirugías de extremidades para el tratamiento de enfermedades de alta complejidad a los usuarios, en el marco de las normas, guías clínicas, procedimientos asistenciales y demás normativa técnica vigente.



- b) Coordinar con los Servicios y Departamentos asistenciales del Hospital Nacional para una adecuada y oportuna atención de interconsultas, evaluación multidisciplinaria para los casos clínicos complejos y otros necesarios para la atención oportuna.
- c) Identificar la ocurrencia de prácticas inseguras y otros riesgos que afecten la atención del paciente en el Servicio y adoptar las acciones educativas al personal profesional u otras medidas que sean necesarias.
- d) Elaborar, actualizar y proponer las Guías de Práctica Clínica, guías de manejo quirúrgico y anestesiológico, protocolos, manuales, procedimientos e instructivos técnicos relacionados a la actividad asistencial de las especialidades y sub especialidades quirúrgicas que se brindan en el Servicio, así como supervisar su implementación y evaluar la adherencia de los mismos.
- e) Brindar información oportuna al paciente o usuario sobre su situación de salud, tratamientos, procedimientos u otros relacionados con la atención, en el marco del respeto de los derechos del usuario y las normas vigentes.
- f) Desarrollar proyectos de investigación autorizados, realizar docencia de pre y post grado y proponer la actualización y capacitación del personal del Servicio, en el marco de la normatividad vigente.
- g) Elaborar y proponer la cartera de servicios de salud que corresponda al ámbito de su competencia, según las prioridades sanitarias, la oferta y demanda y las normas vigentes, así como realizar las acciones para su implementación, control y evaluación respectiva.
- h) Elaborar la programación asistencial de la atención del Servicio, en base a la brecha oferta demanda y demás información relevante, supervisar su cumplimiento y adoptar las medidas correctivas necesarias.
- i) Implementar las normas del Sistema de Referencia y Contrarreferencia y proponer las acciones y recursos que se requieran.
- j) Elaborar y sustentar los requerimientos de personal, bienes estratégicos y otros recursos y servicios necesarios para la operatividad del Servicio.
- k) Supervisar el correcto uso y/o funcionamiento de los bienes estratégicos, así como del mantenimiento de equipos médicos asignados al Servicio.
- l) Mantener actualizada la información en los registros, formatos y sistemas de información institucional que se genera en el Servicio, así como implementar las acciones correctivas que correspondan.
- m) Participar en la vigilancia de eventos adversos a la salud, así como registrar y reportar su ocurrencia según las normas establecidas e implementar las recomendaciones que correspondan.
- n) Elaborar los informes, reportes y demás documentos sobre la gestión, resultados, incapacidad temporal, reclamos de los asegurados y otros que sean requeridos por la Gerencia del Hospital Nacional.
- o) Implementar las recomendaciones de las acciones de control, supervisión u otros para la mejora del servicio.
- p) Planificar y ejecutar las actividades del Servicio, así como, controlar y evaluar el cumplimiento de las metas e indicadores de efectividad y calidad de la atención, efectuar las acciones correctivas, en caso corresponda.
- q) Cumplir con las normas del Código de Ética Institucional, de transparencia, acceso y protección de la información, de bioseguridad y salud ambiental, del sistema de gestión de calidad, sistema de seguridad y salud en el trabajo y sistema de control interno, así como, con toda disposición que emita la jefatura inmediata superior, en el ámbito de su competencia.
- r) Otras funciones que le asigne el Gerente de Red Prestacional, en el ámbito de su competencia.

Artículo 102° Departamento de Neurocirugía

Es la unidad orgánica encargada de la atención de salud especializada de neurocirugía, depende de la Gerencia Quirúrgica del Hospital Nacional y tiene las siguientes funciones:

- a) Controlar la implementación de técnicas, procedimientos y pruebas complementarias para la atención segura de los usuarios y la reducción de los reingresos.
- b) Identificar oportunidades de mejora en la gestión clínica que contribuya a optimizar el uso de recursos y minimizar riesgos.
- c) Supervisar la implementación de medidas para promover el buen trato, seguridad en la atención y cultura de calidad por parte del personal de los Servicios que integran el Departamento.
- d) Evaluar y definir la propuesta de cartera de servicios de salud de las áreas asistenciales a su cargo, bajo criterios de costo-efectividad/eficiencia y según la oferta y demanda, así como efectuar su implementación y difusión.



- e) Planificar, controlar y evaluar la elaboración, implementación, actualización, difusión y medición de la adherencia de las políticas y normas para guiar el accionar de los Servicios que integran el Departamento, como son las Guías de Práctica Clínica, guías de manejo quirúrgico y anestesiológico, protocolos, procedimientos, manuales e instructivos técnicos de las prestaciones de salud en las especialidades y sub especialidades que se brindan en los servicios.
- f) Evaluar y autorizar la programación asistencial de los Servicios a su cargo, en el marco de las normas vigentes, y supervisar su cumplimiento, adoptando las acciones que conlleven su cumplimiento.
- g) Coordinar y controlar la aplicación de las normas del Sistema de Referencia y Contrarreferencia en los Servicios que conforman el Departamento, a fin de garantizar la continuidad de la atención de salud a los usuarios.
- h) Programar, coordinar y controlar el desarrollo de programas de docencia, así como, de proyectos de investigación autorizados en el marco de las políticas y líneas de investigación priorizadas y aprobadas.
- i) Controlar la implementación del acceso a la información por parte de los asegurados o usuarios, en el marco de las normas vigentes, en los Servicios que integran el Departamento.
- j) Vigilar la disponibilidad de la información en los registros, formatos y sistemas de información institucionales con relación a la atención de salud que se brinda en los servicios a su cargo, así como, supervisar la implementación de las medidas correctivas.
- k) Dirigir y controlar el proceso de planificación y evaluación de los servicios asistenciales bajo su ámbito.
- l) Evaluar y presentar la productividad de los Servicios a su cargo y de los resultados o beneficios en la salud de los usuarios, así como la calidad y satisfacción lograda.
- m) Evaluar, determinar y presentar los requerimientos de personal, bienes estratégicos y otros recursos y servicios necesarios para la operatividad y la prevención de eventos adversos en los Servicios asistenciales a su cargo, así como coordinar el mantenimiento de los equipos médicos asignados a los mismos.
- n) Proponer las necesidades de capacitación del personal de los Servicios a su cargo y controlar su ejecución.
- o) Evaluar y presentar los informes, reportes y demás documentos sobre la gestión, resultados, incapacidad temporal, reclamos de los asegurados y otros que sean requeridos por la Gerencia del Hospital Nacional.
- p) Supervisar y efectuar el seguimiento de la implementación de las recomendaciones de las acciones de control, supervisión u otras medidas para la mejora del servicio.
- q) Planificar, organizar y supervisar las actividades del Departamento, en el marco de los objetivos institucionales y del Hospital Nacional.
- r) Cumplir y supervisar el cumplimiento de las normas del Código de Ética Institucional, de transparencia, acceso y protección de la información, de bioseguridad y salud ambiental, del sistema de gestión de calidad, sistema de seguridad y salud en el trabajo y sistema de control interno, así como, con toda disposición que emita la jefatura inmediata superior, en el ámbito de su competencia.
- s) Otras funciones que le asigne el Gerente de Red Prestacional, en el ámbito de su competencia.

Artículo 103° Servicio de Neurotraumatología

Es la unidad orgánica encargada de la atención de salud especializada de neurotraumatología, depende del Departamento de Neurocirugía y tiene las siguientes funciones:

- a) Brindar atención médica en neurotraumatología para el tratamiento de enfermedades de alta complejidad a los usuarios, en el marco de las normas, guías clínicas, procedimientos asistenciales y demás normativa técnica vigente.
- b) Coordinar con los Servicios y Departamentos asistenciales del Hospital Nacional para una adecuada y oportuna atención de interconsultas, evaluación multidisciplinaria para los casos clínicos complejos y otros necesarios para la atención oportuna.
- c) Identificar la ocurrencia de prácticas inseguras y otros riesgos que afecten la atención del paciente en el Servicio y adoptar las acciones educativas al personal profesional u otras medidas que sean necesarias.
- d) Elaborar, actualizar y proponer las Guías de Práctica Clínica, guías de manejo quirúrgico y anestesiológico, protocolos, manuales, procedimientos e instructivos técnicos relacionados a la actividad asistencial de las especialidades y sub especialidades quirúrgicas que se brindan en el Servicio, así como supervisar su implementación y evaluar la adherencia de los mismos.



- e) Brindar información oportuna al paciente o usuario sobre su situación de salud, tratamientos, procedimientos u otros relacionados con la atención, en el marco del respeto de los derechos del usuario y las normas vigentes.
- f) Desarrollar proyectos de investigación autorizados, realizar docencia de pre y post grado y proponer la actualización y capacitación del personal del Servicio, en el marco de la normatividad vigente.
- g) Elaborar y proponer la cartera de servicios de salud que corresponda al ámbito de su competencia, según las prioridades sanitarias, la oferta y demanda y las normas vigentes, así como realizar las acciones para su implementación, control y evaluación respectiva.
- h) Elaborar la programación asistencial de la atención del Servicio, en base a la brecha oferta demanda y demás información relevante, supervisar su cumplimiento y adoptar las medidas correctivas necesarias.
- i) Implementar las normas del Sistema de Referencia y Contrarreferencia y proponer las acciones y recursos que se requieran.
- j) Elaborar y sustentar los requerimientos de personal, bienes estratégicos y otros recursos y servicios necesarios para la operatividad del Servicio.
- k) Supervisar el correcto uso y/o funcionamiento de los bienes estratégicos, así como del mantenimiento de equipos médicos asignados al Servicio.
- l) Mantener actualizada la información en los registros, formatos y sistemas de información institucional que se genera en el Servicio, así como implementar las acciones correctivas que correspondan.
- m) Participar en la vigilancia de eventos adversos a la salud, así como registrar y reportar su ocurrencia según las normas establecidas e implementar las recomendaciones que correspondan.
- n) Elaborar los informes, reportes y demás documentos sobre la gestión, resultados, incapacidad temporal, reclamos de los asegurados y otros que sean requeridos por la Gerencia del Hospital Nacional.
- o) Implementar las recomendaciones de las acciones de control, supervisión u otros para la mejora del servicio.
- p) Planificar y ejecutar las actividades del Servicio, así como, controlar y evaluar el cumplimiento de las metas e indicadores de efectividad y calidad de la atención, efectuar las acciones correctivas, en caso corresponda.
- q) Cumplir con las normas del Código de Ética Institucional, de transparencia, acceso y protección de la información, de bioseguridad y salud ambiental, del sistema de gestión de calidad, sistema de seguridad y salud en el trabajo y sistema de control interno, así como, con toda disposición que emita la jefatura inmediata superior, en el ámbito de su competencia.
- r) Otras funciones que le asigne el Gerente de Red Prestacional, en el ámbito de su competencia.

Artículo 104° Servicio de Neurocirugía Vascular, Tumores y Funcional

Es la unidad orgánica encargada de la atención de salud especializada de neurocirugía vascular y tumores, depende del Departamento de Neurocirugía y tiene las siguientes funciones:

- a) Brindar atención médica en neurocirugía vascular, tumores y funcional para el tratamiento de enfermedades de alta complejidad a los usuarios, en el marco de las normas, guías clínicas, procedimientos asistenciales y demás normativa técnica vigente.
- b) Coordinar con los Servicios y Departamentos asistenciales del Hospital Nacional para una adecuada y oportuna atención de interconsultas, evaluación multidisciplinaria para los casos clínicos complejos y otros necesarios para la atención oportuna.
- c) Identificar la ocurrencia de prácticas inseguras y otros riesgos que afecten la atención del paciente en el Servicio y adoptar las acciones educativas al personal profesional u otras medidas que sean necesarias.
- d) Elaborar, actualizar y proponer las Guías de Práctica Clínica, guías de manejo quirúrgico y anestesiológico, protocolos, manuales, procedimientos e instructivos técnicos relacionados a la actividad asistencial de las especialidades y sub especialidades quirúrgicas que se brindan en el Servicio, así como supervisar su implementación y evaluar la adherencia de los mismos.
- e) Brindar información oportuna al paciente o usuario sobre su situación de salud, tratamientos, procedimientos u otros relacionados con la atención, en el marco del respeto de los derechos del usuario y las normas vigentes.
- f) Desarrollar proyectos de investigación autorizados, realizar docencia de pre y post grado y proponer la actualización y capacitación del personal del Servicio, en el marco de la normatividad vigente.



- g) Elaborar y proponer la cartera de servicios de salud que corresponda al ámbito de su competencia, según las prioridades sanitarias, la oferta y demanda y las normas vigentes, así como realizar las acciones para su implementación, control y evaluación respectiva.
- h) Elaborar la programación asistencial de la atención del Servicio, en base a la brecha oferta demanda y demás información relevante, supervisar su cumplimiento y adoptar las medidas correctivas necesarias.
- i) Implementar las normas del Sistema de Referencia y Contrarreferencia y proponer las acciones y recursos que se requieran.
- j) Elaborar y sustentar los requerimientos de personal, bienes estratégicos y otros recursos y servicios necesarios para la operatividad del Servicio.
- k) Supervisar el correcto uso y/o funcionamiento de los bienes estratégicos, así como del mantenimiento de equipos médicos asignados al Servicio.
- l) Mantener actualizada la información en los registros, formatos y sistemas de información institucional que se genera en el Servicio, así como implementar las acciones correctivas que correspondan.
- m) Participar en la vigilancia de eventos adversos a la salud, así como registrar y reportar su ocurrencia según las normas establecidas e implementar las recomendaciones que correspondan.
- n) Elaborar los informes, reportes y demás documentos sobre la gestión, resultados, incapacidad temporal, reclamos de los asegurados y otros que sean requeridos por la Gerencia del Hospital Nacional.
- o) Implementar las recomendaciones de las acciones de control, supervisión u otros para la mejora del servicio.
- p) Planificar y ejecutar las actividades del Servicio, así como, controlar y evaluar el cumplimiento de las metas e indicadores de efectividad y calidad de la atención, efectuar las acciones correctivas, en caso corresponda.
- q) Cumplir con las normas del Código de Ética Institucional, de transparencia, acceso y protección de la información, de bioseguridad y salud ambiental, del sistema de gestión de calidad, sistema de seguridad y salud en el trabajo y sistema de control interno, así como, con toda disposición que emita la jefatura inmediata superior, en el ámbito de su competencia.
- r) Otras funciones que le asigne el Gerente de Red Prestacional, en el ámbito de su competencia.

Artículo 105° Neuroradiología

Es la unidad orgánica encargada de la atención de salud especializada de neuroradiología, depende del Departamento de Neurocirugía y tiene las siguientes funciones:

- a) Brindar atención médica en neuroradiología para el tratamiento de enfermedades de alta complejidad a los usuarios, en el marco de las normas, guías clínicas, procedimientos asistenciales y demás normativa técnica vigente.
- b) Coordinar con los Servicios y Departamentos asistenciales del Hospital Nacional para una adecuada y oportuna atención de interconsultas, evaluación multidisciplinaria para los casos clínicos complejos y otros necesarios para la atención oportuna.
- c) Identificar la ocurrencia de prácticas inseguras y otros riesgos que afecten la atención del paciente en el Servicio y adoptar las acciones educativas al personal profesional u otras medidas que sean necesarias.
- d) Elaborar, actualizar y proponer las Guías de Práctica Clínica, guías de manejo quirúrgico y anestesiológico, protocolos, manuales, procedimientos e instructivos técnicos relacionados a la actividad asistencial de las especialidades y sub especialidades quirúrgicas que se brindan en el Servicio, así como supervisar su implementación y evaluar la adherencia de los mismos.
- e) Brindar información oportuna al paciente o usuario sobre su situación de salud, tratamientos, procedimientos u otros relacionados con la atención, en el marco del respeto de los derechos del usuario y las normas vigentes.
- f) Desarrollar proyectos de investigación autorizados, realizar docencia de pre y post grado y proponer la actualización y capacitación del personal del Servicio, en el marco de la normatividad vigente.
- g) Elaborar y proponer la cartera de servicios de salud que corresponda al ámbito de su competencia, según las prioridades sanitarias, la oferta y demanda y las normas vigentes, así como realizar las acciones para su implementación, control y evaluación respectiva.
- h) Elaborar la programación asistencial de la atención del Servicio, en base a la brecha oferta demanda y demás información relevante, supervisar su cumplimiento y adoptar las medidas correctivas necesarias.



- i) Implementar las normas del Sistema de Referencia y Contrarreferencia y proponer las acciones y recursos que se requieran.
- j) Elaborar y sustentar los requerimientos de personal, bienes estratégicos y otros recursos y servicios necesarios para la operatividad del Servicio.
- k) Supervisar el correcto uso y/o funcionamiento de los bienes estratégicos, así como del mantenimiento de equipos médicos asignados al Servicio.
- l) Mantener actualizada la información en los registros, formatos y sistemas de información institucional que se genera en el Servicio, así como implementar las acciones correctivas que correspondan.
- m) Participar en la vigilancia de eventos adversos a la salud, así como registrar y reportar su ocurrencia según las normas establecidas e implementar las recomendaciones que correspondan.
- n) Elaborar los informes, reportes y demás documentos sobre la gestión, resultados, incapacidad temporal, reclamos de los asegurados y otros que sean requeridos por la Gerencia del Hospital Nacional.
- o) Implementar las recomendaciones de las acciones de control, supervisión u otros para la mejora del servicio.
- p) Planificar y ejecutar las actividades del Servicio, así como, controlar y evaluar el cumplimiento de las metas e indicadores de efectividad y calidad de la atención, efectuar las acciones correctivas, en caso corresponda.
- q) Cumplir con las normas del Código de Ética Institucional, de transparencia, acceso y protección de la información, de bioseguridad y salud ambiental, del sistema de gestión de calidad, sistema de seguridad y salud en el trabajo y sistema de control interno, así como, con toda disposición que emita la jefatura inmediata superior, en el ámbito de su competencia.
- r) Otras funciones que le asigne el Gerente de Red Prestacional, en el ámbito de su competencia.

Artículo 106° Departamento de Trasplantes

Es la unidad orgánica encargada de la atención de salud especializada de trasplantes, depende de la Gerencia Quirúrgica del Hospital Nacional y tiene las siguientes funciones:

- a) Controlar la implementación de técnicas, procedimientos y pruebas complementarias para la atención segura de los usuarios y la reducción de los reingresos.
- b) Identificar oportunidades de mejora en la gestión clínica que contribuya a optimizar el uso de recursos y minimizar riesgos.
- c) Supervisar la implementación de medidas para promover el buen trato, seguridad en la atención y cultura de calidad por parte del personal de los Servicios que integran el Departamento.
- d) Evaluar y definir la propuesta de cartera de servicios de salud de las áreas asistenciales a su cargo, bajo criterios de costo-efectividad/eficiencia y según la oferta y demanda, así como efectuar su implementación y difusión.
- e) Planificar, controlar y evaluar la elaboración, implementación, actualización, difusión y medición de la adherencia de las políticas y normas para guiar el accionar de los Servicios que integran el Departamento, como son las Guías de Práctica Clínica, guías de manejo quirúrgico y anestesiológico, protocolos, procedimientos, manuales e instructivos técnicos de las prestaciones de salud en las especialidades y sub especialidades que se brindan en los servicios.
- f) Evaluar y autorizar la programación asistencial de los Servicios a su cargo, en el marco de las normas vigentes, y supervisar su cumplimiento, adoptando las acciones que conlleven su cumplimiento.
- g) Coordinar y controlar la aplicación de las normas del Sistema de Referencia y Contrarreferencia en los Servicios que conforman el Departamento, a fin de garantizar la continuidad de la atención de salud a los usuarios.
- h) Programar, coordinar y controlar el desarrollo de programas de docencia, así como, de proyectos de investigación autorizados en el marco de las políticas y líneas de investigación priorizadas y aprobadas.
- i) Controlar la implementación del acceso a la información por parte de los asegurados o usuarios, en el marco de las normas vigentes, en los Servicios que integran el Departamento.
- j) Vigilar la disponibilidad de la información en los registros, formatos y sistemas de información institucionales con relación a la atención de salud que se brinda en los servicios a su cargo, así como, supervisar la implementación de las medidas correctivas.
- k) Dirigir y controlar el proceso de planificación y evaluación de los servicios asistenciales bajo su ámbito.



- l) Evaluar y presentar la productividad de los Servicios a su cargo y de los resultados o beneficios en la salud de los usuarios, así como la calidad y satisfacción lograda.
- m) Evaluar, determinar y presentar los requerimientos de personal, bienes estratégicos y otros recursos y servicios necesarios para la operatividad y la prevención de eventos adversos en los Servicios asistenciales a su cargo, así como coordinar el mantenimiento de los equipos médicos asignados a los mismos.
- n) Proponer las necesidades de capacitación del personal de los Servicios a su cargo y controlar su ejecución.
- o) Evaluar y presentar los informes, reportes y demás documentos sobre la gestión, resultados, incapacidad temporal, reclamos de los asegurados y otros que sean requeridos por la Gerencia del Hospital Nacional.
- p) Supervisar y efectuar el seguimiento de la implementación de las recomendaciones de las acciones de control, supervisión u otras medidas para la mejora del servicio.
- q) Planificar, organizar y supervisar las actividades del Departamento, en el marco de los objetivos institucionales y del Hospital Nacional.
- r) Cumplir y supervisar el cumplimiento de las normas del Código de Ética Institucional, de transparencia, acceso y protección de la información, de bioseguridad y salud ambiental, del sistema de gestión de calidad, sistema de seguridad y salud en el trabajo y sistema de control interno, así como, con toda disposición que emita la jefatura inmediata superior, en el ámbito de su competencia.
- s) Otras funciones que le asigne el Gerente de Red Prestacional, en el ámbito de su competencia.

Artículo 107° Servicio de Trasplante de Hígado

Es la unidad orgánica encargada de la atención de salud especializada de trasplante de hígado, depende del Departamento de Trasplantes y tiene las siguientes funciones:

- a) Brindar atención médica para el diagnóstico, plan de trabajo, intervención y tratamiento, a los usuarios que requieren trasplante de hígado, en el marco de las normas, guías clínicas, procedimientos asistenciales y demás normativa técnica vigente.
- b) Coordinar con los Servicios y Departamentos asistenciales del Hospital Nacional para una adecuada y oportuna atención de interconsultas, evaluación multidisciplinaria para los casos clínicos complejos y otros necesarios para la atención oportuna.
- c) Identificar la ocurrencia de prácticas inseguras y otros riesgos que afecten la atención del paciente en el Servicio y adoptar las acciones educativas al personal profesional u otras medidas que sean necesarias.
- d) Elaborar, actualizar y proponer las Guías de Práctica Clínica, guías de manejo quirúrgico y anestesiológico, protocolos, manuales, procedimientos e instructivos técnicos relacionados a la actividad asistencial de las especialidades y sub especialidades quirúrgicas que se brindan en el Servicio, así como supervisar su implementación y evaluar la adherencia de los mismos.
- e) Brindar información oportuna al paciente o usuario sobre su situación de salud, tratamientos, procedimientos u otros relacionados con la atención, en el marco del respeto de los derechos del usuario y las normas vigentes.
- f) Desarrollar proyectos de investigación autorizados, realizar docencia de pre y post grado y proponer la actualización y capacitación del personal del Servicio, en el marco de la normatividad vigente.
- g) Elaborar y proponer la cartera de servicios de salud que corresponda al ámbito de su competencia, según las prioridades sanitarias, la oferta y demanda y las normas vigentes, así como realizar las acciones para su implementación, control y evaluación respectiva.
- h) Elaborar la programación asistencial de la atención del Servicio, en base a la brecha oferta demanda y demás información relevante, supervisar su cumplimiento y adoptar las medidas correctivas necesarias.
- i) Implementar las normas del Sistema de Referencia y Contrarreferencia y proponer las acciones y recursos que se requieran.
- j) Elaborar y sustentar los requerimientos de personal, bienes estratégicos y otros recursos y servicios necesarios para la operatividad del Servicio.
- k) Supervisar el correcto uso y/o funcionamiento de los bienes estratégicos, así como del mantenimiento de equipos médicos asignados al Servicio.
- l) Mantener actualizada la información en los registros, formatos y sistemas de información institucional que se genera en el Servicio, así como implementar las acciones correctivas que correspondan.



- m) Participar en la vigilancia de eventos adversos a la salud, así como registrar y reportar su ocurrencia según las normas establecidas e implementar las recomendaciones que correspondan.
- n) Elaborar los informes, reportes y demás documentos sobre la gestión, resultados, incapacidad temporal, reclamos de los asegurados y otros que sean requeridos por la Gerencia del Hospital Nacional.
- o) Implementar las recomendaciones de las acciones de control, supervisión u otros para la mejora del servicio.
- p) Planificar y ejecutar las actividades del Servicio, así como, controlar y evaluar el cumplimiento de las metas e indicadores de efectividad y calidad de la atención, efectuar las acciones correctivas, en caso corresponda.
- q) Cumplir con las normas del Código de Ética Institucional, de transparencia, acceso y protección de la información, de bioseguridad y salud ambiental, del sistema de gestión de calidad, sistema de seguridad y salud en el trabajo y sistema de control interno, así como, con toda disposición que emita la jefatura inmediata superior, en el ámbito de su competencia.
- r) Otras funciones que le asigne el Gerente de Red Prestacional, en el ámbito de su competencia.

Artículo 108° Servicio de Trasplante Renal

Es la unidad orgánica encargada de la atención de salud especializada de trasplante renal, depende del Departamento de Trasplantes y tiene las siguientes funciones:

- a) Brindar atención médica para el diagnóstico, plan de trabajo, intervención y tratamiento, a los usuarios que requieren trasplante renal, en el marco de las normas, guías clínicas, procedimientos asistenciales y demás normativa técnica vigente.
- b) Coordinar con los Servicios y Departamentos asistenciales del Hospital Nacional para una adecuada y oportuna atención de interconsultas, evaluación multidisciplinaria para los casos clínicos complejos y otros necesarios para la atención oportuna.
- c) Identificar la ocurrencia de prácticas inseguras y otros riesgos que afecten la atención del paciente en el Servicio y adoptar las acciones educativas al personal profesional u otras medidas que sean necesarias.
- d) Elaborar, actualizar y proponer las Guías de Práctica Clínica, guías de manejo quirúrgico y anestesiológico, protocolos, manuales, procedimientos e instructivos técnicos relacionados a la actividad asistencial de las especialidades y sub especialidades quirúrgicas que se brindan en el Servicio, así como supervisar su implementación y evaluar la adherencia de los mismos.
- e) Brindar información oportuna al paciente o usuario sobre su situación de salud, tratamientos, procedimientos u otros relacionados con la atención, en el marco del respeto de los derechos del usuario y las normas vigentes.
- f) Desarrollar proyectos de investigación autorizados, realizar docencia de pre y post grado y proponer la actualización y capacitación del personal del Servicio, en el marco de la normatividad vigente.
- g) Elaborar y proponer la cartera de servicios de salud que corresponda al ámbito de su competencia, según las prioridades sanitarias, la oferta y demanda y las normas vigentes, así como realizar las acciones para su implementación, control y evaluación respectiva.
- h) Elaborar la programación asistencial de la atención del Servicio, en base a la brecha oferta demanda y demás información relevante, supervisar su cumplimiento y adoptar las medidas correctivas necesarias.
- i) Implementar las normas del Sistema de Referencia y Contrarreferencia y proponer las acciones y recursos que se requieran.
- j) Elaborar y sustentar los requerimientos de personal, bienes estratégicos y otros recursos y servicios necesarios para la operatividad del Servicio.
- k) Supervisar el correcto uso y/o funcionamiento de los bienes estratégicos, así como del mantenimiento de equipos médicos asignados al Servicio.
- l) Mantener actualizada la información en los registros, formatos y sistemas de información institucional que se genera en el Servicio, así como implementar las acciones correctivas que correspondan.
- m) Participar en la vigilancia de eventos adversos a la salud, así como registrar y reportar su ocurrencia según las normas establecidas e implementar las recomendaciones que correspondan.
- n) Elaborar los informes, reportes y demás documentos sobre la gestión, resultados, incapacidad temporal, reclamos de los asegurados y otros que sean requeridos por la Gerencia del Hospital Nacional.



- o) Implementar las recomendaciones de las acciones de control, supervisión u otros para la mejora del servicio.
- p) Planificar y ejecutar las actividades del Servicio, así como, controlar y evaluar el cumplimiento de las metas e indicadores de efectividad y calidad de la atención, efectuar las acciones correctivas, en caso corresponda.
- q) Cumplir con las normas del Código de Ética Institucional, de transparencia, acceso y protección de la información, de bioseguridad y salud ambiental, del sistema de gestión de calidad, sistema de seguridad y salud en el trabajo y sistema de control interno, así como, con toda disposición que emita la jefatura inmediata superior, en el ámbito de su competencia.
- r) Otras funciones que le asigne el Gerente de Red Prestacional, en el ámbito de su competencia.

Artículo 109° Servicio de Apoyo al Trasplante

Es la unidad orgánica encargada de la atención de salud especializada de apoyo al trasplante, depende del Departamento de Trasplante y tiene las siguientes funciones:

- a) Brindar atención médica apoyo al trasplante de órganos a los usuarios, en el marco de las normas, guías clínicas, procedimientos asistenciales y demás normativa técnica vigente.
- b) Coordinar con los Servicios y Departamentos asistenciales del Hospital Nacional para una adecuada y oportuna atención de interconsultas, evaluación multidisciplinaria para los casos clínicos complejos y otros necesarios para la atención oportuna.
- c) Identificar la ocurrencia de prácticas inseguras y otros riesgos que afecten la atención del paciente en el Servicio y adoptar las acciones educativas al personal profesional u otras medidas que sean necesarias.
- d) Elaborar, actualizar y proponer las Guías de Práctica Clínica, guías de manejo quirúrgico y anestesiológico, protocolos, manuales, procedimientos e instructivos técnicos relacionados a la actividad asistencial de las especialidades y sub especialidades quirúrgicas que se brindan en el Servicio, así como supervisar su implementación y evaluar la adherencia de los mismos.
- e) Brindar información oportuna al paciente o usuario sobre su situación de salud, tratamientos, procedimientos u otros relacionados con la atención, en el marco del respeto de los derechos del usuario y las normas vigentes.
- f) Desarrollar proyectos de investigación autorizados, realizar docencia de pre y post grado y proponer la actualización y capacitación del personal del Servicio, en el marco de la normatividad vigente.
- g) Elaborar y proponer la cartera de servicios de salud que corresponda al ámbito de su competencia, según las prioridades sanitarias, la oferta y demanda y las normas vigentes, así como realizar las acciones para su implementación, control y evaluación respectiva.
- h) Elaborar la programación asistencial de la atención del Servicio, en base a la brecha oferta demanda y demás información relevante, supervisar su cumplimiento y adoptar las medidas correctivas necesarias.
- i) Implementar las normas del Sistema de Referencia y Contrarreferencia y proponer las acciones y recursos que se requieran.
- j) Elaborar y sustentar los requerimientos de personal, bienes estratégicos y otros recursos y servicios necesarios para la operatividad del Servicio.
- k) Supervisar el correcto uso y/o funcionamiento de los bienes estratégicos, así como del mantenimiento de equipos médicos asignados al Servicio.
- l) Mantener actualizada la información en los registros, formatos y sistemas de información institucional que se genera en el Servicio, así como implementar las acciones correctivas que correspondan.
- m) Participar en la vigilancia de eventos adversos a la salud, así como registrar y reportar su ocurrencia según las normas establecidas e implementar las recomendaciones que correspondan.
- n) Elaborar los informes, reportes y demás documentos sobre la gestión, resultados, incapacidad temporal, reclamos de los asegurados y otros que sean requeridos por la Gerencia del Hospital Nacional.
- o) Implementar las recomendaciones de las acciones de control, supervisión u otros para la mejora del servicio.
- p) Planificar y ejecutar las actividades del Servicio, así como, controlar y evaluar el cumplimiento de las metas e indicadores de efectividad y calidad de la atención, efectuar las acciones correctivas, en caso corresponda.
- q) Cumplir con las normas del Código de Ética Institucional, de transparencia, acceso y protección de la información, de bioseguridad y salud ambiental, del sistema de gestión de calidad, sistema de



seguridad y salud en el trabajo y sistema de control interno, así como, con toda disposición que emita la jefatura inmediata superior, en el ámbito de su competencia.

- r) Otras funciones que le asigne el Gerente de Red Prestacional, en el ámbito de su competencia.

Artículo 110° Departamento de Oftalmología

Es la unidad orgánica encargada de la atención de salud especializada de oftalmología, depende de la Gerencia Quirúrgica del Hospital Nacional y tiene las siguientes funciones:

- a) Controlar la implementación de técnicas, procedimientos y pruebas complementarias para la atención segura de los usuarios y la reducción de los reingresos.
- b) Identificar oportunidades de mejora en la gestión clínica que contribuya a optimizar el uso de recursos y minimizar riesgos.
- c) Supervisar la implementación de medidas para promover el buen trato, seguridad en la atención y cultura de calidad por parte del personal de los Servicios que integran el Departamento.
- d) Evaluar y definir la propuesta de cartera de servicios de salud de las áreas asistenciales a su cargo, bajo criterios de costo-efectividad/eficiencia y según la oferta y demanda, así como efectuar su implementación y difusión.
- e) Planificar, controlar y evaluar la elaboración, implementación, actualización, difusión y medición de la adherencia de las políticas y normas para guiar el accionar de los Servicios que integran el Departamento, como son las Guías de Práctica Clínica, guías de manejo quirúrgico y anestesiológico, protocolos, procedimientos, manuales e instructivos técnicos de las prestaciones de salud en las especialidades y sub especialidades que se brindan en los servicios.
- f) Evaluar y autorizar la programación asistencial de los Servicios a su cargo, en el marco de las normas vigentes, y supervisar su cumplimiento, adoptando las acciones que conlleven su cumplimiento.
- g) Coordinar y controlar la aplicación de las normas del Sistema de Referencia y Contrarreferencia en los Servicios que conforman el Departamento, a fin de garantizar la continuidad de la atención de salud a los usuarios.
- h) Programar, coordinar y controlar el desarrollo de programas de docencia, así como, de proyectos de investigación autorizados en el marco de las políticas y líneas de investigación priorizadas y aprobadas.
- i) Controlar la implementación del acceso a la información por parte de los asegurados o usuarios, en el marco de las normas vigentes, en los Servicios que integran el Departamento.
- j) Vigilar la disponibilidad de la información en los registros, formatos y sistemas de información institucionales con relación a la atención de salud que se brinda en los servicios a su cargo, así como, supervisar la implementación de las medidas correctivas.
- k) Dirigir y controlar el proceso de planificación y evaluación de los servicios asistenciales bajo su ámbito.
- l) Evaluar y presentar la productividad de los Servicios a su cargo y de los resultados o beneficios en la salud de los usuarios, así como la calidad y satisfacción lograda.
- m) Evaluar, determinar y presentar los requerimientos de personal, bienes estratégicos y otros recursos y servicios necesarios para la operatividad y la prevención de eventos adversos en los Servicios asistenciales a su cargo, así como coordinar el mantenimiento de los equipos médicos asignados a los mismos.
- n) Proponer las necesidades de capacitación del personal de los Servicios a su cargo y controlar su ejecución.
- o) Evaluar y presentar los informes, reportes y demás documentos sobre la gestión, resultados, incapacidad temporal, reclamos de los asegurados y otros que sean requeridos por la Gerencia del Hospital Nacional.
- p) Supervisar y efectuar el seguimiento de la implementación de las recomendaciones de las acciones de control, supervisión u otras medidas para la mejora del servicio.
- q) Planificar, organizar y supervisar las actividades del Departamento, en el marco de los objetivos institucionales y del Hospital Nacional.
- r) Cumplir y supervisar el cumplimiento de las normas del Código de Ética Institucional, de transparencia, acceso y protección de la información, de bioseguridad y salud ambiental, del sistema de gestión de calidad, sistema de seguridad y salud en el trabajo y sistema de control interno, así como, con toda disposición que emita la jefatura inmediata superior, en el ámbito de su competencia.
- s) Otras funciones que le asigne el Gerente de Red Prestacional, en el ámbito de su competencia.



Artículo 111° Servicio de Oftalmología Cámara Anterior

Es la unidad orgánica encargada de la atención de salud especializada de cámara anterior, depende del Departamento de Oftalmología y tiene las siguientes funciones:

- a) Brindar atención médica en oftalmología cámara anterior para el tratamiento de enfermedades de alta complejidad a los usuarios, en el marco de las normas, guías clínicas, procedimientos asistenciales y demás normativa técnica vigente.
- b) Coordinar con los Servicios y Departamentos asistenciales del Hospital Nacional para una adecuada y oportuna atención de interconsultas, evaluación multidisciplinaria para los casos clínicos complejos y otros necesarios para la atención oportuna.
- c) Identificar la ocurrencia de prácticas inseguras y otros riesgos que afecten la atención del paciente en el Servicio y adoptar las acciones educativas al personal profesional u otras medidas que sean necesarias.
- d) Elaborar, actualizar y proponer las Guías de Práctica Clínica, guías de manejo quirúrgico y anestesiológico, protocolos, manuales, procedimientos e instructivos técnicos relacionados a la actividad asistencial de las especialidades y sub especialidades quirúrgicas que se brindan en el Servicio, así como supervisar su implementación y evaluar la adherencia de los mismos.
- e) Brindar información oportuna al paciente o usuario sobre su situación de salud, tratamientos, procedimientos u otros relacionados con la atención, en el marco del respeto de los derechos del usuario y las normas vigentes.
- f) Desarrollar proyectos de investigación autorizados, realizar docencia de pre y post grado y proponer la actualización y capacitación del personal del Servicio, en el marco de la normatividad vigente.
- g) Elaborar y proponer la cartera de servicios de salud que corresponda al ámbito de su competencia, según las prioridades sanitarias, la oferta y demanda y las normas vigentes, así como realizar las acciones para su implementación, control y evaluación respectiva.
- h) Elaborar la programación asistencial de la atención del Servicio, en base a la brecha oferta demanda y demás información relevante, supervisar su cumplimiento y adoptar las medidas correctivas necesarias.
- i) Implementar las normas del Sistema de Referencia y Contrarreferencia y proponer las acciones y recursos que se requieran.
- j) Elaborar y sustentar los requerimientos de personal, bienes estratégicos y otros recursos y servicios necesarios para la operatividad del Servicio.
- k) Supervisar el correcto uso y/o funcionamiento de los bienes estratégicos, así como del mantenimiento de equipos médicos asignados al Servicio.
- l) Mantener actualizada la información en los registros, formatos y sistemas de información institucional que se genera en el Servicio, así como implementar las acciones correctivas que correspondan.
- m) Participar en la vigilancia de eventos adversos a la salud, así como registrar y reportar su ocurrencia según las normas establecidas e implementar las recomendaciones que correspondan.
- n) Elaborar los informes, reportes y demás documentos sobre la gestión, resultados, incapacidad temporal, reclamos de los asegurados y otros que sean requeridos por la Gerencia del Hospital Nacional.
- o) Implementar las recomendaciones de las acciones de control, supervisión u otros para la mejora del servicio.
- p) Planificar y ejecutar las actividades del Servicio, así como, controlar y evaluar el cumplimiento de las metas e indicadores de efectividad y calidad de la atención, efectuar las acciones correctivas, en caso corresponda.
- q) Cumplir con las normas del Código de Ética Institucional, de transparencia, acceso y protección de la información, de bioseguridad y salud ambiental, del sistema de gestión de calidad, sistema de seguridad y salud en el trabajo y sistema de control interno, así como, con toda disposición que emita la jefatura inmediata superior, en el ámbito de su competencia.
- r) Otras funciones que le asigne el Gerente de Red Prestacional, en el ámbito de su competencia.

Artículo 112° Servicio de Oftalmología Cámara Posterior

Es la unidad orgánica encargada de la atención de salud especializada de oftalmología cámara posterior, depende del Departamento de Oftalmología y tiene las siguientes funciones:



- a) Brindar atención médica en oftalmología cámara posterior para el tratamiento de enfermedades de alta complejidad a los usuarios, en el marco de las normas, guías clínicas, procedimientos asistenciales y demás normativa técnica vigente.
- b) Coordinar con los Servicios y Departamentos asistenciales del Hospital Nacional para una adecuada y oportuna atención de interconsultas, evaluación multidisciplinaria para los casos clínicos complejos y otros necesarios para la atención oportuna.
- c) Identificar la ocurrencia de prácticas inseguras y otros riesgos que afecten la atención del paciente en el Servicio y adoptar las acciones educativas al personal profesional u otras medidas que sean necesarias.
- d) Elaborar, actualizar y proponer las Guías de Práctica Clínica, guías de manejo quirúrgico y anestesiológico, protocolos, manuales, procedimientos e instructivos técnicos relacionados a la actividad asistencial de las especialidades y sub especialidades quirúrgicas que se brindan en el Servicio, así como supervisar su implementación y evaluar la adherencia de los mismos.
- e) Brindar información oportuna al paciente o usuario sobre su situación de salud, tratamientos, procedimientos u otros relacionados con la atención, en el marco del respeto de los derechos del usuario y las normas vigentes.
- f) Desarrollar proyectos de investigación autorizados, realizar docencia de pre y post grado y proponer la actualización y capacitación del personal del Servicio, en el marco de la normatividad vigente.
- g) Elaborar y proponer la cartera de servicios de salud que corresponda al ámbito de su competencia, según las prioridades sanitarias, la oferta y demanda y las normas vigentes, así como realizar las acciones para su implementación, control y evaluación respectiva.
- h) Elaborar la programación asistencial de la atención del Servicio, en base a la brecha oferta demanda y demás información relevante, supervisar su cumplimiento y adoptar las medidas correctivas necesarias.
- i) Implementar las normas del Sistema de Referencia y Contrarreferencia y proponer las acciones y recursos que se requieran.
- j) Elaborar y sustentar los requerimientos de personal, bienes estratégicos y otros recursos y servicios necesarios para la operatividad del Servicio.
- k) Supervisar el correcto uso y/o funcionamiento de los bienes estratégicos, así como del mantenimiento de equipos médicos asignados al Servicio.
- l) Mantener actualizada la información en los registros, formatos y sistemas de información institucional que se genera en el Servicio, así como implementar las acciones correctivas que correspondan.
- m) Participar en la vigilancia de eventos adversos a la salud, así como registrar y reportar su ocurrencia según las normas establecidas e implementar las recomendaciones que correspondan.
- n) Elaborar los informes, reportes y demás documentos sobre la gestión, resultados, incapacidad temporal, reclamos de los asegurados y otros que sean requeridos por la Gerencia del Hospital Nacional.
- o) Implementar las recomendaciones de las acciones de control, supervisión u otros para la mejora del servicio.
- p) Planificar y ejecutar las actividades del Servicio, así como, controlar y evaluar el cumplimiento de las metas e indicadores de efectividad y calidad de la atención, efectuar las acciones correctivas, en caso corresponda.
- q) Cumplir con las normas del Código de Ética Institucional, de transparencia, acceso y protección de la información, de bioseguridad y salud ambiental, del sistema de gestión de calidad, sistema de seguridad y salud en el trabajo y sistema de control interno, así como, con toda disposición que emita la jefatura inmediata superior, en el ámbito de su competencia.
- r) Otras funciones que le asigne el Gerente de Red Prestacional, en el ámbito de su competencia.

Artículo 113° Departamento de Gineco Obstetricia

Es la unidad orgánica encargada de la atención de salud especializada de gineco obstetricia; depende de la Gerencia Quirúrgica del Hospital Nacional y tiene las siguientes funciones:

- a) Controlar la implementación de técnicas, procedimientos y pruebas complementarias para la atención segura de los usuarios y la reducción de los reingresos.
- b) Identificar oportunidades de mejora en la gestión clínica que contribuya a optimizar el uso de recursos y minimizar riesgos.
- c) Supervisar la implementación de medidas para promover el buen trato, seguridad en la atención y cultura de calidad por parte del personal de los Servicios que integran el Departamento.

- d) Evaluar y definir la propuesta de cartera de servicios de salud de las áreas asistenciales a su cargo, bajo criterios de costo-efectividad/eficiencia y según la oferta y demanda, así como efectuar su implementación y difusión.
- e) Planificar, controlar y evaluar la elaboración, implementación, actualización, difusión y medición de la adherencia de las políticas y normas para guiar el accionar de los Servicios que integran el Departamento, como son las Guías de Práctica Clínica, guías de manejo quirúrgico y anestesiológico, protocolos, procedimientos, manuales e instructivos técnicos de las prestaciones de salud en las especialidades y sub especialidades que se brindan en los servicios.
- f) Evaluar y autorizar la programación asistencial de los Servicios a su cargo, en el marco de las normas vigentes, y supervisar su cumplimiento, adoptando las acciones que conlleven su cumplimiento.
- g) Coordinar y controlar la aplicación de las normas del Sistema de Referencia y Contrarreferencia en los Servicios que conforman el Departamento, a fin de garantizar la continuidad de la atención de salud a los usuarios.
- h) Programar, coordinar y controlar el desarrollo de programas de docencia, así como, de proyectos de investigación autorizados en el marco de las políticas y líneas de investigación priorizadas y aprobadas.
- i) Controlar la implementación del acceso a la información por parte de los asegurados o usuarios, en el marco de las normas vigentes, en los Servicios que integran el Departamento.
- j) Vigilar la disponibilidad de la información en los registros, formatos y sistemas de información institucionales con relación a la atención de salud que se brinda en los servicios a su cargo, así como, supervisar la implementación de las medidas correctivas.
- k) Dirigir y controlar el proceso de planificación y evaluación de los servicios asistenciales bajo su ámbito.
- l) Evaluar y presentar la productividad de los Servicios a su cargo y de los resultados o beneficios en la salud de los usuarios, así como la calidad y satisfacción lograda.
- m) Evaluar, determinar y presentar los requerimientos de personal, bienes estratégicos y otros recursos y servicios necesarios para la operatividad y la prevención de eventos adversos en los Servicios asistenciales a su cargo, así como coordinar el mantenimiento de los equipos médicos asignados a los mismos.
- n) Proponer las necesidades de capacitación del personal de los Servicios a su cargo y controlar su ejecución.
- o) Evaluar y presentar los informes, reportes y demás documentos sobre la gestión, resultados, incapacidad temporal, reclamos de los asegurados y otros que sean requeridos por la Gerencia del Hospital Nacional.
- p) Supervisar y efectuar el seguimiento de la implementación de las recomendaciones de las acciones de control, supervisión u otras medidas para la mejora del servicio.
- q) Planificar, organizar y supervisar las actividades del Departamento, en el marco de los objetivos institucionales y del Hospital Nacional.
- r) Cumplir y supervisar el cumplimiento de las normas del Código de Ética Institucional, de transparencia, acceso y protección de la información, de bioseguridad y salud ambiental, del sistema de gestión de calidad, sistema de seguridad y salud en el trabajo y sistema de control interno, así como, con toda disposición que emita la jefatura inmediata superior, en el ámbito de su competencia.
- s) Otras funciones que le asigne el Gerente de Red Prestacional, en el ámbito de su competencia.

Artículo 114° Servicio de Ginecología y Reproducción Humana

Es la unidad orgánica encargada de la atención de salud especializada de ginecología y reproducción humana, depende del Departamento de Gineco Obstetricia y tiene las siguientes funciones:

- a) Brindar atención médica en ginecología y reproducción humana para el tratamiento de enfermedades de alta complejidad a los usuarios, en el marco de las normas, guías clínicas, procedimientos asistenciales y demás normativa técnica vigente.
- b) Coordinar con los Servicios y Departamentos asistenciales del Hospital Nacional para una adecuada y oportuna atención de interconsultas, evaluación multidisciplinaria para los casos clínicos complejos y otros necesarios para la atención oportuna.
- c) Identificar la ocurrencia de prácticas inseguras y otros riesgos que afecten la atención del paciente en el Servicio y adoptar las acciones educativas al personal profesional u otras medidas que sean necesarias.



- d) Elaborar, actualizar y proponer las Guías de Práctica Clínica, guías de manejo quirúrgico y anestesiológico, protocolos, manuales, procedimientos e instructivos técnicos relacionados a la actividad asistencial de las especialidades y sub especialidades quirúrgicas que se brindan en el Servicio, así como supervisar su implementación y evaluar la adherencia de los mismos.
- e) Brindar información oportuna al paciente o usuario sobre su situación de salud, tratamientos, procedimientos u otros relacionados con la atención, en el marco del respeto de los derechos del usuario y las normas vigentes.
- f) Desarrollar proyectos de investigación autorizados, realizar docencia de pre y post grado y proponer la actualización y capacitación del personal del Servicio, en el marco de la normatividad vigente.
- g) Elaborar y proponer la cartera de servicios de salud que corresponda al ámbito de su competencia, según las prioridades sanitarias, la oferta y demanda y las normas vigentes, así como realizar las acciones para su implementación, control y evaluación respectiva.
- h) Elaborar la programación asistencial de la atención del Servicio, en base a la brecha oferta demanda y demás información relevante, supervisar su cumplimiento y adoptar las medidas correctivas necesarias.
- i) Implementar las normas del Sistema de Referencia y Contrarreferencia y proponer las acciones y recursos que se requieran.
- j) Elaborar y sustentar los requerimientos de personal, bienes estratégicos y otros recursos y servicios necesarios para la operatividad del Servicio.
- k) Supervisar el correcto uso y/o funcionamiento de los bienes estratégicos, así como del mantenimiento de equipos médicos asignados al Servicio.
- l) Mantener actualizada la información en los registros, formatos y sistemas de información institucional que se genera en el Servicio, así como implementar las acciones correctivas que correspondan.
- m) Participar en la vigilancia de eventos adversos a la salud, así como registrar y reportar su ocurrencia según las normas establecidas e implementar las recomendaciones que correspondan.
- n) Elaborar los informes, reportes y demás documentos sobre la gestión, resultados, incapacidad temporal, reclamos de los asegurados y otros que sean requeridos por la Gerencia del Hospital Nacional.
- o) Implementar las recomendaciones de las acciones de control, supervisión u otros para la mejora del servicio.
- p) Planificar y ejecutar las actividades del Servicio, así como, controlar y evaluar el cumplimiento de las metas e indicadores de efectividad y calidad de la atención, efectuar las acciones correctivas, en caso corresponda.
- q) Cumplir con las normas del Código de Ética Institucional, de transparencia, acceso y protección de la información, de bioseguridad y salud ambiental, del sistema de gestión de calidad, sistema de seguridad y salud en el trabajo y sistema de control interno, así como, con toda disposición que emita la jefatura inmediata superior, en el ámbito de su competencia.
- r) Otras funciones que le asigne el Gerente de Red Prestacional, en el ámbito de su competencia.

Artículo 115° Servicio de Obstetricia de Alto Riesgo

Es la unidad orgánica encargada de la atención de salud especializada de obstetricia de alto riesgo, depende del Departamento de Gineco Obstetricia y tiene las siguientes funciones:

- a) Brindar atención médica pre natal, natal y post natal de mayor complejidad a las usuarias, en el marco de las normas, guías clínicas, procedimientos asistenciales y demás normativa técnica vigente.
- b) Coordinar con los Servicios y Departamentos asistenciales del Hospital Nacional para una adecuada y oportuna atención de interconsultas, evaluación multidisciplinaria para los casos clínicos complejos y otros necesarios para la atención oportuna.
- c) Identificar la ocurrencia de prácticas inseguras y otros riesgos que afecten la atención del paciente en el Servicio y adoptar las acciones educativas al personal profesional u otras medidas que sean necesarias.
- d) Elaborar, actualizar y proponer las Guías de Práctica Clínica, guías de manejo quirúrgico y anestesiológico, protocolos, manuales, procedimientos e instructivos técnicos relacionados a la actividad asistencial de las especialidades y sub especialidades quirúrgicas que se brindan en el Servicio, así como supervisar su implementación y evaluar la adherencia de los mismos.



- e) Brindar información oportuna al paciente o usuario sobre su situación de salud, tratamientos, procedimientos u otros relacionados con la atención, en el marco del respeto de los derechos del usuario y las normas vigentes.
 - f) Desarrollar proyectos de investigación autorizados, realizar docencia de pre y post grado y proponer la actualización y capacitación del personal del Servicio, en el marco de la normatividad vigente.
 - g) Elaborar y proponer la cartera de servicios de salud que corresponda al ámbito de su competencia, según las prioridades sanitarias, la oferta y demanda y las normas vigentes, así como realizar las acciones para su implementación, control y evaluación respectiva.
 - h) Elaborar la programación asistencial de la atención del Servicio, en base a la brecha oferta demanda y demás información relevante, supervisar su cumplimiento y adoptar las medidas correctivas necesarias.
 - i) Implementar las normas del Sistema de Referencia y Contrarreferencia y proponer las acciones y recursos que se requieran.
 - j) Elaborar y sustentar los requerimientos de personal, bienes estratégicos y otros recursos y servicios necesarios para la operatividad del Servicio.
 - k) Supervisar el correcto uso y/o funcionamiento de los bienes estratégicos, así como del mantenimiento de equipos médicos asignados al Servicio.
 - l) Mantener actualizada la información en los registros, formatos y sistemas de información institucional que se genera en el Servicio, así como implementar las acciones correctivas que correspondan.
 - m) Participar en la vigilancia de eventos adversos a la salud, así como registrar y reportar su ocurrencia según las normas establecidas e implementar las recomendaciones que correspondan.
 - n) Elaborar los informes, reportes y demás documentos sobre la gestión, resultados, incapacidad temporal, reclamos de los asegurados y otros que sean requeridos por la Gerencia del Hospital Nacional.
 - o) Implementar las recomendaciones de las acciones de control, supervisión u otros para la mejora del servicio.
 - p) Planificar y ejecutar las actividades del Servicio, así como, controlar y evaluar el cumplimiento de las metas e indicadores de efectividad y calidad de la atención, efectuar las acciones correctivas, en caso corresponda.
 - q) Cumplir con las normas del Código de Ética Institucional, de transparencia, acceso y protección de la información, de bioseguridad y salud ambiental, del sistema de gestión de calidad, sistema de seguridad y salud en el trabajo y sistema de control interno, así como, con toda disposición que emita la jefatura inmediata superior, en el ámbito de su competencia.
- Otras funciones que le asigne el Gerente de Red Prestacional, en el ámbito de su competencia.



Artículo 116° Servicio de Obstetricas

Es la unidad orgánica encargada de la atención de salud especializada de obstetricas, depende del Departamento de Gineco Obstetricia y tiene las siguientes funciones:

- a) Ejecutar las acciones y procedimientos de obstetricia que aseguren la atención integral e individualizada de las usuarias gestantes, de acuerdo a las indicaciones médicas prescritas y a las normas y procedimientos vigentes.
- b) Coordinar con los Servicios y Departamentos asistenciales del Hospital Nacional para una adecuada y oportuna atención de interconsultas, evaluación multidisciplinaria para los casos clínicos complejos y otros necesarios para la atención oportuna.
- c) Identificar la ocurrencia de prácticas inseguras y otros riesgos que afecten la atención del paciente en el Servicio y adoptar las acciones educativas al personal profesional u otras medidas que sean necesarias.
- d) Elaborar, actualizar y proponer las Guías de Práctica Clínica, guías de manejo quirúrgico y anestesiológico, protocolos, manuales, procedimientos e instructivos técnicos relacionados a la actividad asistencial de las especialidades y sub especialidades quirúrgicas que se brindan en el Servicio, así como supervisar su implementación y evaluar la adherencia de los mismos.
- e) Brindar información oportuna al paciente o usuario sobre su situación de salud, tratamientos, procedimientos u otros relacionados con la atención, en el marco del respeto de los derechos del usuario y las normas vigentes.
- f) Desarrollar proyectos de investigación autorizados, realizar docencia de pre y post grado y proponer la actualización y capacitación del personal del Servicio, en el marco de la normatividad vigente.



- g) Elaborar y proponer la cartera de servicios de salud que corresponda al ámbito de su competencia, según las prioridades sanitarias, la oferta y demanda y las normas vigentes, así como realizar las acciones para su implementación, control y evaluación respectiva.
- h) Elaborar la programación asistencial de la atención del Servicio, en base a la brecha oferta demanda y demás información relevante, supervisar su cumplimiento y adoptar las medidas correctivas necesarias.
- i) Implementar las normas del Sistema de Referencia y Contrarreferencia y proponer las acciones y recursos que se requieran.
- j) Elaborar y sustentar los requerimientos de personal, bienes estratégicos y otros recursos y servicios necesarios para la operatividad del Servicio.
- k) Supervisar el correcto uso y/o funcionamiento de los bienes estratégicos, así como del mantenimiento de equipos médicos asignados al Servicio.
- l) Mantener actualizada la información en los registros, formatos y sistemas de información institucional que se genera en el Servicio, así como implementar las acciones correctivas que correspondan.
- m) Participar en la vigilancia de eventos adversos a la salud, así como registrar y reportar su ocurrencia según las normas establecidas e implementar las recomendaciones que correspondan.
- n) Elaborar los informes, reportes y demás documentos sobre la gestión, resultados, incapacidad temporal, reclamos de los asegurados y otros que sean requeridos por la Gerencia del Hospital Nacional.
- o) Implementar las recomendaciones de las acciones de control, supervisión u otros para la mejora del servicio.
- p) Planificar y ejecutar las actividades del Servicio, así como, controlar y evaluar el cumplimiento de las metas e indicadores de efectividad y calidad de la atención, efectuar las acciones correctivas, en caso corresponda.
- q) Cumplir con las normas del Código de Ética Institucional, de transparencia, acceso y protección de la información, de bioseguridad y salud ambiental, del sistema de gestión de calidad, sistema de seguridad y salud en el trabajo y sistema de control interno, así como, con toda disposición que emita la jefatura inmediata superior, en el ámbito de su competencia.
- r) Otras funciones que le asigne el Gerente de Red Prestacional, en el ámbito de su competencia.

Artículo 117° Departamento de Anestesiología y Reanimación

Es la unidad orgánica encargada de la atención de salud especializada de anestesiología y reanimación, depende de la Gerencia Quirúrgica del Hospital Nacional y tiene las siguientes funciones:

- a) Controlar la implementación de técnicas, procedimientos y pruebas complementarias para la atención segura de los usuarios y la reducción de los reingresos.
- b) Identificar oportunidades de mejora en la gestión clínica que contribuya a optimizar el uso de recursos y minimizar riesgos.
- c) Supervisar la implementación de medidas para promover el buen trato, seguridad en la atención y cultura de calidad por parte del personal de los Servicios que integran el Departamento.
- d) Evaluar y definir la propuesta de cartera de servicios de salud de las áreas asistenciales a su cargo, bajo criterios de costo-efectividad/eficiencia y según la oferta y demanda, así como efectuar su implementación y difusión.
- e) Planificar, controlar y evaluar la elaboración, implementación, actualización, difusión y medición de la adherencia de las políticas y normas para guiar el accionar de los Servicios que integran el Departamento, como son las Guías de Práctica Clínica, guías de manejo quirúrgico y anestesiológico, protocolos, procedimientos, manuales e instructivos técnicos de las prestaciones de salud en las especialidades y sub especialidades que se brindan en los servicios.
- f) Evaluar y autorizar la programación asistencial de los Servicios a su cargo, en el marco de las normas vigentes, y supervisar su cumplimiento, adoptando las acciones que conlleven su cumplimiento.
- g) Coordinar y controlar la aplicación de las normas del Sistema de Referencia y Contrarreferencia en los Servicios que conforman el Departamento, a fin de garantizar la continuidad de la atención de salud a los usuarios.
- h) Programar, coordinar y controlar el desarrollo de programas de docencia, así como, de proyectos de investigación autorizados en el marco de las políticas y líneas de investigación priorizadas y aprobadas.
- i) Controlar la implementación del acceso a la información por parte de los asegurados o usuarios, en el marco de las normas vigentes, en los Servicios que integran el Departamento.



- j) Vigilar la disponibilidad de la información en los registros, formatos y sistemas de información institucionales con relación a la atención de salud que se brinda en los servicios a su cargo, así como, supervisar la implementación de las medidas correctivas.
- k) Dirigir y controlar el proceso de planificación y evaluación de los servicios asistenciales bajo su ámbito.
- l) Evaluar y presentar la productividad de los Servicios a su cargo y de los resultados o beneficios en la salud de los usuarios, así como la calidad y satisfacción lograda.
- m) Evaluar, determinar y presentar los requerimientos de personal, bienes estratégicos y otros recursos y servicios necesarios para la operatividad y la prevención de eventos adversos en los Servicios asistenciales a su cargo, así como coordinar el mantenimiento de los equipos médicos asignados a los mismos.
- n) Proponer las necesidades de capacitación del personal de los Servicios a su cargo y controlar su ejecución.
- o) Evaluar y presentar los informes, reportes y demás documentos sobre la gestión, resultados, incapacidad temporal, reclamos de los asegurados y otros que sean requeridos por la Gerencia del Hospital Nacional.
- p) Supervisar y efectuar el seguimiento de la implementación de las recomendaciones de las acciones de control, supervisión u otras medidas para la mejora del servicio.
- q) Planificar, organizar y supervisar las actividades del Departamento, en el marco de los objetivos institucionales y del Hospital Nacional.
- r) Cumplir y supervisar el cumplimiento de las normas del Código de Ética Institucional, de transparencia, acceso y protección de la información, de bioseguridad y salud ambiental, del sistema de gestión de calidad, sistema de seguridad y salud en el trabajo y sistema de control interno, así como, con toda disposición que emita la jefatura inmediata superior, en el ámbito de su competencia.
- s) Otras funciones que le asigne el Gerente de Red Prestacional, en el ámbito de su competencia.

Artículo 118° Servicio de Anestesia Clínico Quirúrgica I

Es la unidad orgánica encargada de la atención de salud especializada de anestesia clínico quirúrgica I, depende del Departamento de Anestesiología y Reanimación y tiene las siguientes funciones:

- a) Brindar atención médica en anestesiología a los usuarios que requieren procedimientos quirúrgicos, preparación, aplicación y control de anestésicos en actividades del pre e intra operatorio.
- b) Coordinar con los Servicios y Departamentos asistenciales del Hospital Nacional para una adecuada y oportuna atención de interconsultas, evaluación multidisciplinaria para los casos clínicos complejos y otros necesarios para la atención oportuna.
Identificar la ocurrencia de prácticas inseguras y otros riesgos que afecten la atención del paciente en el Servicio y adoptar las acciones educativas al personal profesional u otras medidas que sean necesarias.
- d) Elaborar, actualizar y proponer las Guías de Práctica Clínica, guías de manejo quirúrgico y anestesiológico, protocolos, manuales, procedimientos e instructivos técnicos relacionados a la actividad asistencial de las especialidades y sub especialidades quirúrgicas que se brindan en el Servicio, así como supervisar su implementación y evaluar la adherencia de los mismos.
- e) Brindar información oportuna al paciente o usuario sobre su situación de salud, tratamientos, procedimientos u otros relacionados con la atención, en el marco del respeto de los derechos del usuario y las normas vigentes.
- f) Desarrollar proyectos de investigación autorizados, realizar docencia de pre y post grado y proponer la actualización y capacitación del personal del Servicio, en el marco de la normatividad vigente.
- g) Elaborar y proponer la cartera de servicios de salud que corresponda al ámbito de su competencia, según las prioridades sanitarias, la oferta y demanda y las normas vigentes, así como realizar las acciones para su implementación, control y evaluación respectiva.
- h) Elaborar la programación asistencial de la atención del Servicio, en base a la brecha oferta demanda y demás información relevante, supervisar su cumplimiento y adoptar las medidas correctivas necesarias.
- i) Implementar las normas del Sistema de Referencia y Contrarreferencia y proponer las acciones y recursos que se requieran.
- j) Elaborar y sustentar los requerimientos de personal, bienes estratégicos y otros recursos y servicios necesarios para la operatividad del Servicio.



- k) Supervisar el correcto uso y/o funcionamiento de los bienes estratégicos, así como del mantenimiento de equipos médicos asignados al Servicio.
- l) Mantener actualizada la información en los registros, formatos y sistemas de información institucional que se genera en el Servicio, así como implementar las acciones correctivas que correspondan.
- m) Participar en la vigilancia de eventos adversos a la salud, así como registrar y reportar su ocurrencia según las normas establecidas e implementar las recomendaciones que correspondan.
- n) Elaborar los informes, reportes y demás documentos sobre la gestión, resultados, incapacidad temporal, reclamos de los asegurados y otros que sean requeridos por la Gerencia del Hospital Nacional.
- o) Implementar las recomendaciones de las acciones de control, supervisión u otros para la mejora del servicio.
- p) Planificar y ejecutar las actividades del Servicio, así como, controlar y evaluar el cumplimiento de las metas e indicadores de efectividad y calidad de la atención, efectuar las acciones correctivas, en caso corresponda.
- q) Cumplir con las normas del Código de Ética Institucional, de transparencia, acceso y protección de la información, de bioseguridad y salud ambiental, del sistema de gestión de calidad, sistema de seguridad y salud en el trabajo y sistema de control interno, así como, con toda disposición que emita la jefatura inmediata superior, en el ámbito de su competencia.
- r) Otras funciones que le asigne el Gerente de Red Prestacional, en el ámbito de su competencia.

Artículo 119° Servicio de Anestesia Clínico Quirúrgica II

Es la unidad orgánica encargada de la atención de salud especializada de anestesia clínico quirúrgica II, depende del Departamento de Anestesiología y Reanimación y tiene las siguientes funciones:

- a) Brindar atención médica en anestesiología a los usuarios que requieren procedimientos quirúrgicos, preparación, aplicación y control de anestésicos en actividades del pre e intra operatorio.
- b) Coordinar con los Servicios y Departamentos asistenciales del Hospital Nacional para una adecuada y oportuna atención de interconsultas, evaluación multidisciplinaria para los casos clínicos complejos y otros necesarios para la atención oportuna.
- c) Identificar la ocurrencia de prácticas inseguras y otros riesgos que afecten la atención del paciente en el Servicio y adoptar las acciones educativas al personal profesional u otras medidas que sean necesarias.
- d) Elaborar, actualizar y proponer las Guías de Práctica Clínica, guías de manejo quirúrgico y anestesiológico, protocolos, manuales, procedimientos e instructivos técnicos relacionados a la actividad asistencial de las especialidades y sub especialidades quirúrgicas que se brindan en el Servicio, así como supervisar su implementación y evaluar la adherencia de los mismos.
- e) Brindar información oportuna al paciente o usuario sobre su situación de salud, tratamientos, procedimientos u otros relacionados con la atención, en el marco del respeto de los derechos del usuario y las normas vigentes.
- f) Desarrollar proyectos de investigación autorizados, realizar docencia de pre y post grado y proponer la actualización y capacitación del personal del Servicio, en el marco de la normatividad vigente.
- g) Elaborar y proponer la cartera de servicios de salud que corresponda al ámbito de su competencia, según las prioridades sanitarias, la oferta y demanda y las normas vigentes, así como realizar las acciones para su implementación, control y evaluación respectiva.
- h) Elaborar la programación asistencial de la atención del Servicio, en base a la brecha oferta demanda y demás información relevante, supervisar su cumplimiento y adoptar las medidas correctivas necesarias.
- i) Implementar las normas del Sistema de Referencia y Contrarreferencia y proponer las acciones y recursos que se requieran.
- j) Elaborar y sustentar los requerimientos de personal, bienes estratégicos y otros recursos y servicios necesarios para la operatividad del Servicio.
- k) Supervisar el correcto uso y/o funcionamiento de los bienes estratégicos, así como del mantenimiento de equipos médicos asignados al Servicio.
- l) Mantener actualizada la información en los registros, formatos y sistemas de información institucional que se genera en el Servicio, así como implementar las acciones correctivas que correspondan.



- m) Participar en la vigilancia de eventos adversos a la salud, así como registrar y reportar su ocurrencia según las normas establecidas e implementar las recomendaciones que correspondan.
- n) Elaborar los informes, reportes y demás documentos sobre la gestión, resultados, incapacidad temporal, reclamos de los asegurados y otros que sean requeridos por la Gerencia del Hospital Nacional.
- o) Implementar las recomendaciones de las acciones de control, supervisión u otros para la mejora del servicio.
- p) Planificar y ejecutar las actividades del Servicio, así como, controlar y evaluar el cumplimiento de las metas e indicadores de efectividad y calidad de la atención, efectuar las acciones correctivas, en caso corresponda.
- q) Cumplir con las normas del Código de Ética Institucional, de transparencia, acceso y protección de la información, de bioseguridad y salud ambiental, del sistema de gestión de calidad, sistema de seguridad y salud en el trabajo y sistema de control interno, así como, con toda disposición que emita la jefatura inmediata superior, en el ámbito de su competencia.
- r) Otras funciones que le asigne el Gerente de Red Prestacional, en el ámbito de su competencia.

Artículo 120° Servicio de Anestesia y Cirugía de Corta Estancia

Es la unidad orgánica encargada de la atención de salud especializada de anestesia y cirugía de corta estancia, depende del Departamento de Anestesiología y Reanimación y tiene las siguientes funciones:

- a) Brindar atención médica en anestesiología a los usuarios que requieren procedimientos quirúrgicos, preparación, aplicación y control de anestésicos en cirugías de corta estancia.
- b) Coordinar con los Servicios y Departamentos asistenciales del Hospital Nacional para una adecuada y oportuna atención de interconsultas, evaluación multidisciplinaria para los casos clínicos complejos y otros necesarios para la atención oportuna.
- c) Identificar la ocurrencia de prácticas inseguras y otros riesgos que afecten la atención del paciente en el Servicio y adoptar las acciones educativas al personal profesional u otras medidas que sean necesarias.
- d) Elaborar, actualizar y proponer las Guías de Práctica Clínica, guías de manejo quirúrgico y anestesiológico, protocolos, manuales, procedimientos e instructivos técnicos relacionados a la actividad asistencial de las especialidades y sub especialidades quirúrgicas que se brindan en el Servicio, así como supervisar su implementación y evaluar la adherencia de los mismos.
- e) Brindar información oportuna al paciente o usuario sobre su situación de salud, tratamientos, procedimientos u otros relacionados con la atención, en el marco del respeto de los derechos del usuario y las normas vigentes.
- f) Desarrollar proyectos de investigación autorizados, realizar docencia de pre y post grado y proponer la actualización y capacitación del personal del Servicio, en el marco de la normatividad vigente.
- g) Elaborar y proponer la cartera de servicios de salud que corresponda al ámbito de su competencia, según las prioridades sanitarias, la oferta y demanda y las normas vigentes, así como realizar las acciones para su implementación, control y evaluación respectiva.
- h) Elaborar la programación asistencial de la atención del Servicio, en base a la brecha oferta demanda y demás información relevante, supervisar su cumplimiento y adoptar las medidas correctivas necesarias.
- i) Implementar las normas del Sistema de Referencia y Contrarreferencia y proponer las acciones y recursos que se requieran.
- j) Elaborar y sustentar los requerimientos de personal, bienes estratégicos y otros recursos y servicios necesarios para la operatividad del Servicio.
- k) Supervisar el correcto uso y/o funcionamiento de los bienes estratégicos, así como del mantenimiento de equipos médicos asignados al Servicio.
- l) Mantener actualizada la información en los registros, formatos y sistemas de información institucional que se genera en el Servicio, así como implementar las acciones correctivas que correspondan.
- m) Participar en la vigilancia de eventos adversos a la salud, así como registrar y reportar su ocurrencia según las normas establecidas e implementar las recomendaciones que correspondan.
- n) Elaborar los informes, reportes y demás documentos sobre la gestión, resultados, incapacidad temporal, reclamos de los asegurados y otros que sean requeridos por la Gerencia del Hospital Nacional.
- o) Implementar las recomendaciones de las acciones de control, supervisión u otros para la mejora del servicio.



- p) Planificar y ejecutar las actividades del Servicio, así como, controlar y evaluar el cumplimiento de las metas e indicadores de efectividad y calidad de la atención, efectuar las acciones correctivas, en caso corresponda.
- q) Cumplir con las normas del Código de Ética Institucional, de transparencia, acceso y protección de la información, de bioseguridad y salud ambiental, del sistema de gestión de calidad, sistema de seguridad y salud en el trabajo y sistema de control interno, así como, con toda disposición que emita la jefatura inmediata superior, en el ámbito de su competencia.
- r) Otras funciones que le asigne el Gerente de Red Prestacional, en el ámbito de su competencia.

Artículo 121° Servicio de Reanimación y Terapia del Dolor

Es la unidad orgánica encargada de la atención de salud especializada de reanimación y terapia del dolor, depende del Departamento de Anestesiología y Reanimación y tiene las siguientes funciones:

- a) Brindar atención médica requieren procedimientos intervencionistas de reanimación y terapia del dolor a los usuarios.
- b) Coordinar con los Servicios y Departamentos asistenciales del Hospital Nacional para una adecuada y oportuna atención de interconsultas, evaluación multidisciplinaria para los casos clínicos complejos y otros necesarios para la atención oportuna.
- c) Identificar la ocurrencia de prácticas inseguras y otros riesgos que afecten la atención del paciente en el Servicio y adoptar las acciones educativas al personal profesional u otras medidas que sean necesarias.
- d) Elaborar, actualizar y proponer las Guías de Práctica Clínica, guías de manejo quirúrgico y anestesiológico, protocolos, manuales, procedimientos e instructivos técnicos relacionados a la actividad asistencial de las especialidades y sub especialidades quirúrgicas que se brindan en el Servicio, así como supervisar su implementación y evaluar la adherencia de los mismos.
- e) Brindar información oportuna al paciente o usuario sobre su situación de salud, tratamientos, procedimientos u otros relacionados con la atención, en el marco del respeto de los derechos del usuario y las normas vigentes.
- f) Desarrollar proyectos de investigación autorizados, realizar docencia de pre y post grado y proponer la actualización y capacitación del personal del Servicio, en el marco de la normatividad vigente.
- g) Elaborar y proponer la cartera de servicios de salud que corresponda al ámbito de su competencia, según las prioridades sanitarias, la oferta y demanda y las normas vigentes, así como realizar las acciones para su implementación, control y evaluación respectiva.
- h) Elaborar la programación asistencial de la atención del Servicio, en base a la brecha oferta demanda y demás información relevante, supervisar su cumplimiento y adoptar las medidas correctivas necesarias.
- i) Implementar las normas del Sistema de Referencia y Contrarreferencia y proponer las acciones y recursos que se requieran.
- j) Elaborar y sustentar los requerimientos de personal, bienes estratégicos y otros recursos y servicios necesarios para la operatividad del Servicio.
- k) Supervisar el correcto uso y/o funcionamiento de los bienes estratégicos, así como del mantenimiento de equipos médicos asignados al Servicio.
- l) Mantener actualizada la información en los registros, formatos y sistemas de información institucional que se genera en el Servicio, así como implementar las acciones correctivas que correspondan.
- m) Participar en la vigilancia de eventos adversos a la salud, así como registrar y reportar su ocurrencia según las normas establecidas e implementar las recomendaciones que correspondan.
- n) Elaborar los informes, reportes y demás documentos sobre la gestión, resultados, incapacidad temporal, reclamos de los asegurados y otros que sean requeridos por la Gerencia del Hospital Nacional.
- o) Implementar las recomendaciones de las acciones de control, supervisión u otros para la mejora del servicio.
- p) Planificar y ejecutar las actividades del Servicio, así como, controlar y evaluar el cumplimiento de las metas e indicadores de efectividad y calidad de la atención, efectuar las acciones correctivas, en caso corresponda.

